

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA NECESIDAD DE REGULAR UNA NORMA QUE PERMITA EL PAGO MÍNIMO DE
RECOLECCIÓN DE BASURA COMO TASA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE
GUATEMALA**

EVELYN MARISOL VEGA LÓPEZ

GUATEMALA, JULIO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REGULAR UNA NORMA QUE PERMITA EL PAGO MÍNIMO DE
RECOLECCIÓN DE BASURA COMO TASA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE
GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EVELYN MARISOL VEGA LÓPEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, julio de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante
VOCAL II:	Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA:	Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Bonifacio Chicaj
Vocal:	Lic. Armando Mendoza
Secretario:	Lcda. Karina Amaya

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Armin Cristobal Crisostomo López
Vocal:	Lic. Julio Roberto Pineda Garcia
Secretario:	Lic. Julio César Fuentes Velásquez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la Tesis.” (Art. 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 18 de octubre de 2023

Atentamente pase al (a) Profesional, ANA PATRICIA CASTELLANOS RAMÍREZ para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante EVELYN MARISOL VEGA LÓPEZ con carné 200517956 intitulado: LA NECESIDAD DE REGULAR UNA NORMA QUE PERMITA EL PAGO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMO TASA MUNICIPAL EN GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
 Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



SAQO

Licda. Ana Patricia Castellanos Ramirez
 ABOGADA Y NOTARIA

Fecha de recepción 20 / 10 / 2023

(f)

Asesor(a)
 (Firma y sello)



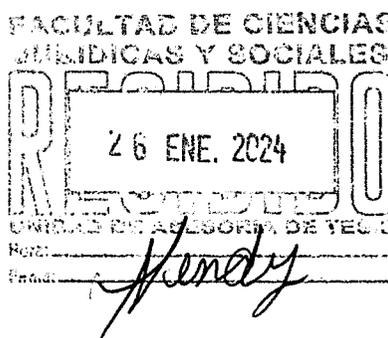


Licda. Ana Patricia Castellanos Ramírez
Abogada y Notaria



Guatemala, 08 de diciembre del año 2023

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Dr. Herrera Recinos:

De conformidad con el nombramiento emitido el 18 de octubre del año 2023, en el que se me designa como asesora del trabajo de investigación de la Bachiller **EVELYN MARISOL VEGA LÓPEZ**, denominado: **“LA NECESIDAD DE REGULAR UNA NORMA QUE PERMITA EL PAGO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMO TASA MUNICIPAL EN GUATEMALA”**. Por lo cual, me dirijo a usted haciendo referencia a la misma con el objeto de informar mi cometido, habiendo asesorado el trabajo encomendado, respetuosamente me permito emitir el dictamen correspondiente:

DICTAMEN:

Durante el desarrollo de la revisión del trabajo de tesis relacionado, se discutieron algunos puntos en forma personal con el autor, realizándose los cambios y correcciones que la investigación requirió para mejorar la comprensión del tema desarrollado. Además, se comprueba que el contenido del trabajo fue el resultado de la obtención de la información necesaria y objetiva para su elaboración, examinando el tema relacionado se pudo constatar que existe una correcta y adecuada técnica jurídica y científica.

- a) Conforme al contenido científico y técnico de la tesis: se orientó en la observancia de consideraciones doctrinarias y legales, en el que abarcó tópicos de importancia en materia constitucional y laboral, enfocado desde un punto de vista jurídico laboral.

3^a. Calle 10-08 zona 1. Edificio “La Décima”, segundo nivel.
Tel. 22200722 – 50193533. Correo electrónico:
licda.pattycastellanos@gmail.com



Licda. Ana Patricia Castellanos Ramírez
Abogada y Notaria



- b) La utilización de metodología y técnicas de la investigación: para el efecto tiene como base los métodos: analítico, científico, sistemático, deductivo e inductivo, a través de los cuales se estudió el fenómeno investigado y culminó con la comprobación de la hipótesis planteada. Las técnicas utilizadas en la presente investigación fue la bibliográfica documental, la cual se encuadra con la enunciada en el plan de investigación.
- c) La redacción utilizada: La redacción del presente trabajo de tesis me parece bastante clara, adecuada con el tema y con un texto jurídico correcto y práctico, en vista que en su mayoría el ponente utiliza palabras de uso común para la fácil comprensión y entendimiento del lector.
- d) La contribución científica del presente trabajo: es un aporte a la ciencia del derecho, a los profesionales del derecho y estudiantes, por lo novedoso del enfoque.
- e) En cuanto a las conclusiones y recomendaciones: comparto los argumentos vertidos por el autor, puesto que las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo con el contenido del plan de investigación y están debidamente fundamentadas, ya que obedecen a una realidad jurídica laboral; por ende, brinda una valiosa contribución para el derecho común.
- f) Además, se comprobó que la bibliografía, a mi criterio fue la correcta, adecuada y pertinente al tema elaborado; esto con el propósito de facilitar el desarrollo investigativo y culminación del informe final de tesis.

Lo anterior me lleva a concluir que el presente trabajo de tesis fue sustentado y cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que resulta procedente dar el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Atentamente

Licda. Ana Patricia Castellanos Ramírez
ABOGADA Y NOTARIA

Lic. Ana Patricia Castellanos Ramírez
Colegiado 10,750

3ª. Calle 10-08 zona 1. Edificio "La Décima", segundo nivel.
Tel. 22200722 – 50193533. Correo electrónico:
licda.pattycastellanos@gmail.com



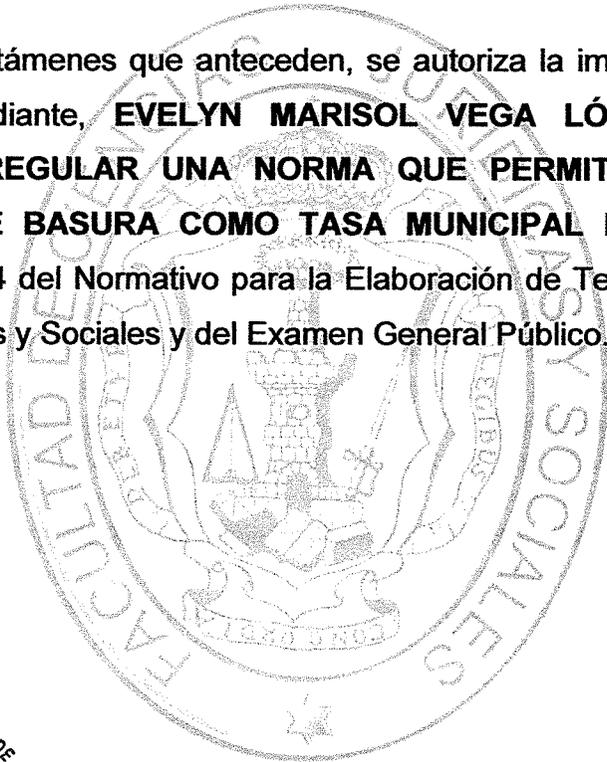
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



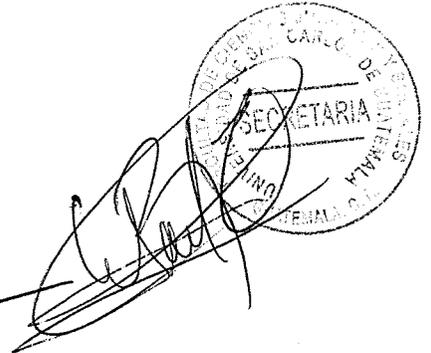
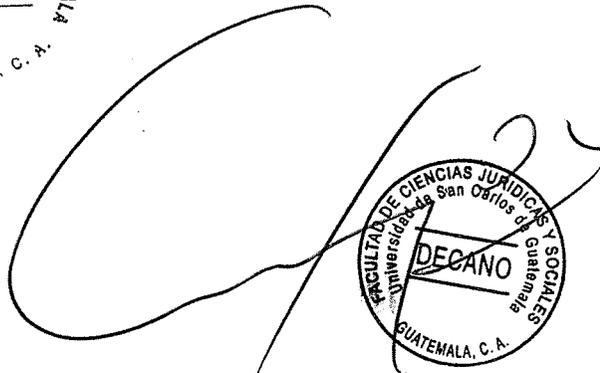
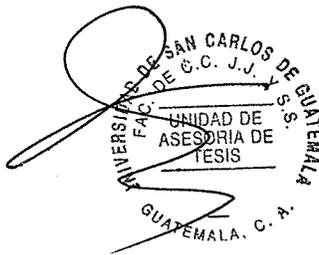
D.ORD. 326-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, once de abril de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **EVELYN MARISOL VEGA LÓPEZ**, titulado **LA NECESIDAD DE REGULAR UNA NORMA QUE PERMITA EL PAGO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMO TASA MUNICIPAL EN GUATEMALA**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



HMAC/JIMR





DEDICATORIA

A DIOS

Por darme la sabiduría, tu palabra me guió Padre y gracias a tu voluntad estoy hasta aquí. Nunca dejé de insistir porque tú estabas conmigo; "Aunque la visión tardará por un tiempo, Yo esperaré porque él no miente y sé que cumplirá su promesa". Hab. 2:3.

A MIS PADRES

Francisco Javier (Q.E.P.D.) y Gloria Amparo, por darme la vida, por enseñarme el camino hacia Dios y por motivarme a estudiar. Amparo: promesa cumplida.

A MIS ABUELOS

Ramiro Gutiérrez (Q.E.P.D), Francisco Vega (Q.E.P.D.),
Cornelia de Vega (Q.E.P.D.), Felipa López
Por ser vasos que Dios utilizó para mi llegada a este mundo.

ESPECIALMENTE A MAMÁ LIPA: Gracias por tus oraciones por ellas estoy aquí, me enseñaste que de rodillas ante Dios se logra todo.

A MIS PADRES DE AMOR Y
CARIÑO

CARLOS CHANG E IRMA DE CHANG: Gracias porque sin haber nacido de ustedes me amaron y siempre me motivaron a superarme.

Especialmente a Inge Chang: gracias por creer en mí siempre, aun cuando nadie creyó en mí usted me impulso y alentó a dar el siguiente paso siempre y no desmayar, tal cual padre motiva a su pequeño hijo a dar sus pasos con confianza y determinación. Dios lo puso en mi vida en el momento perfecto.

A MI HIJA

ELEANY ALEXA GUIZZHELL: Por ser mi máxima inspiración y fuerza para lograr esta meta, mi mayor éxito y orgullo en la vida, mi gran amor y el anhelo de



mi corazón. Gracias por el apoyo, compañía y comprensión en mi carrera. Gracias por existir en mi vida.

A MIS HERMANOS

Edwin Geovanny (QEPD), Elber David y Javier Estuardo. Gracias por compartir conmigo la niñez, crecer juntos nos dió la fuerza para levantarnos siempre, este éxito también es de ustedes.

A MIS SOBRINOS

Keyla, Stephanie, Jhonatan, Josúe, Jhasmin, Jenner, Kathy, Tammy, Obed y Emiliano. Que este logro sea inspiración para sus vidas, y que sean siempre positivos; Que no se paralicen y que este triunfo sea un aliciente de que se puede cuando se lucha, persiste y esfuerzo.

A MI FAMILIA MATERNA

Tíos, primos y sobrinos: Mi agradecimiento especial por su apoyo algunos espiritual y otros material, gracias por estar siempre conmigo y orar por mí, todos son muy especiales. Gracias tía Cristina por estar conmigo siempre en todo momento.

A MIS CUÑADAS

Evelyn y Cecilia: Gracias por darme su ayuda en el momento que las he necesitado.

A MIS PASTORES

Sarita de Martínez, Isaias Hernández y Mannolia de Hernández. Gracias por sus oraciones siempre, la mejor ayuda y apoyo espiritual la he recibido de ellos.

A MIS AMIGOS Y AMIGAS

Gracias por su amistad y por el apoyo brindado en algún momento de mi carrera.

ESPECIALMENTE A: Lcda. Ana Patricia Castellanos, Lic. Mario Fernando Pellecer Chang, Lic. Oscar Mauricio De León (Q.E.P.D), Lcda. Celia Irene Muñoz, Lcda. Orfa Mabely Santos, Lic. Juan José Sanchez, Lcda. Yesica Marleny Méndez, Lic. Fernando Chacón, Lic. Helmer Reyes, Lcda. Dalila Ortiz, Lic. Julio Pérez, Lcda. Telma Morales, Lcda. Susy Galiz, Ing. Milton Santizo, Arq. Byron Samayoa.

A: FRANCIS A. PALENCIA

Gracias por su apoyo y compañía y ayuda para movilizarme a donde necesité estudiar y repetirme todos los días que yo podía salir adelante, su ayuda y palabras me motivaron mucho.

A:

Las personas y profesionales que coadyuvaron en la elaboración del presente trabajo.

A:

La Gloriosa y Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

A MI:

Gracias por no rendirme, por no descansar, por no claudicar, por los desvelos, por todo el esfuerzo, por hacer este trabajo duro, por no tener días libres, por las lágrimas derramadas, por culminar está bella carrera, por la satisfacción de ser la profesional y abogada que soñé ser siempre. Lo Logre!



PRESENTACIÓN

El presente trabajo de tesis se estableció cómo la investigación descriptiva aborda conceptos, preceptos jurídicos y doctrinarios para analizar la necesidad de regular el pago mínimo de recolección de basura como tasa municipal en la Ciudad de Guatemala. Se descubre cómo estos elementos se entrelazan en el estudio, proporcionando una visión detallada de los aspectos clave.

Fue desarrollada en el ámbito del derecho constitucional, administrativo e internacional, debido a que es la Constitución Política de la República de Guatemala y tratados internacionales que reconocen la aplicación de los principios constitucionales de desarrollo sostenible y equilibrio ecológico, los cuales puede resolver la falta de financiamiento adecuado para la gestión de residuos y fomentar la participación ciudadana activa en la conservación ambiental, así mismo, garantiza la coherencia con las normativas preexistentes y los compromisos constitucionales en materia ambiental. El trabajo fue elaborado en el año 2020 en los meses de julio a febrero del 2022.

El objetivo de este estudio es determinar la necesidad de regular una normativa que permita establecer un pago mínimo por la recolección de basura como tasa municipal en la Ciudad de Guatemala. El aporte académico consiste en explicar la relación jurídica y doctrinaria del principio del desarrollo sostenible, la normativa actual y la participación ciudadana en la gestión de residuos en Guatemala.



HIPÓTESIS

La implementación de una normativa jurídica que establezca el pago mínimo de recolección de basura como tasa municipal en la Ciudad de Guatemala, en concordancia con el Acuerdo Municipal Número 28-2002 y los principios constitucionales de desarrollo sostenible y equilibrio ecológico, podría resolver la falta de financiamiento adecuado para la gestión de residuos y fomentar la participación ciudadana activa en la conservación ambiental, mismo que garantice la coherencia con las normativas preexistentes y los principios constitucionales en materia ambiental.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



En la presente investigación, se utilizó una hipótesis descriptiva de un problema determinando la necesidad de regular una norma que permita el pago mínimo de recolección de basura como tasa municipal en la ciudad de Guatemala. En primer lugar, se analiza la eficacia las leyes y regulaciones vigentes para determinar si proporcionan un marco sólido para la protección del medio ambiente y la salud pública en el contexto de la gestión de residuos. Por otra parte, se examina, la existencia de un pago mínimo por la recolección de basura como tasa municipal y cómo esto afecta la sostenibilidad y eficacia de los servicios de gestión de residuos.

En el transcurso de la investigación, se pudo corroborar la validez de la hipótesis, dado que se analizó el contenido de las leyes a la luz de los principios constitucionales de desarrollo sostenible y equilibrio ecológico. Este enfoque permitió identificar que las disposiciones legales podrían abordar la carencia de financiamiento adecuado para la gestión de residuos y promover la participación activa de la ciudadanía en la conservación del medio ambiente. Además, se garantizó la coherencia con las normativas existentes y los compromisos constitucionales en materia ambiental. Para llevar a cabo la investigación, se emplearon los métodos deductivo e inductivo.



Pág.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El papel del Estado.....	1
1.1. El Estado.....	1
1.2. Definición.....	3
1.3. Elementos del Estado.....	8
1.4. Principios.....	11
1.5. Administra pública.....	14

CAPÍTULO II

2. Trayectoria de la gestión de residuos en la municipalidad de Guatemala.....	17
2.1. Antecedentes.....	17
2.2. Definición.....	20
2.3. Municipalidad de Guatemala.....	23
2.4. Gestión de residuos sólidos.....	24
2.5. Evolución de las políticas.....	29

CAPÍTULO III

3. Normativa y participación en gestión de residuos en Guatemala.....	33
3.1. Marco legal	33
3.2. Obligación de los usuarios.....	44
3.3. Derechos de los usuarios.....	45
3.4. Participación ciudadana	46
3.5. Síntesis	48



CAPÍTULO IV

4. Regulación para pago mínimo de recolección de basura en Guatemala.....	51
4.1. Normativa y limitaciones en tasas municipales para residuos sólidos.....	52
4.2. Normativa actual de tasas municipales en la ciudad de Guatemala.....	54
4.3. Revisión de normativas para cobro de recolección de basura.....	56
4.4. Vacíos legales y su impacto en la recaudación y servicio de residuos.....	58
4.5. Mejoras legales en gestión de residuos municipales.....	62
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	67
BIBLIOGRAFÍA.....	69



INTRODUCCIÓN

La gestión adecuada de los residuos sólidos es esencial para promover la salud pública, proteger los recursos naturales y prevenir la contaminación ambiental. En el contexto de la Ciudad de Guatemala, una urbe caracterizada por su densidad poblacional y la complejidad de sus sistemas urbanos, esta gestión cobra una importancia aún mayor. Con millones de habitantes generando desechos diariamente y una infraestructura que debe lidiar con esta demanda de manera eficiente, el desafío de gestionar los residuos se vuelve crucial para el bienestar de la población y la conservación del entorno natural.

La Ciudad de Guatemala enfrenta una serie de desafíos únicos en términos de gestión de residuos, derivados de su alta densidad poblacional, la rápida urbanización y la infraestructura limitada. La acumulación de desechos en áreas densamente pobladas puede generar problemas de salud pública, contaminación del agua y del aire, y degradación del entorno urbano, afectando negativamente la calidad de vida de los residentes y el equilibrio ecológico de la región.

En este contexto, el establecimiento de un pago mínimo por la recolección de basura como tasa municipal se presenta como una medida indispensable para asegurar la viabilidad y sostenibilidad de los servicios de gestión de residuos en la ciudad. Esta tarifa no solo proporcionaría recursos financieros para mantener y mejorar la infraestructura de recolección y disposición de residuos, sino que también promovería prácticas más responsables de manejo de desechos entre los ciudadanos, al hacerlos conscientes del costo asociado con la generación de basura y la necesidad de reducir, reciclar y reutilizar.

El objetivo de la investigación fue el siguiente: Determinar la necesidad de regular una norma que permita el establecimiento de un pago mínimo de recolección de basura como tasa municipal en la Ciudad de Guatemala. La hipótesis fue: La implementación de una normativa jurídica que establezca el pago mínimo de recolección de basura



como tasa municipal en la Ciudad de Guatemala, en concordancia con el Acuerdo Municipal Número 28-2002 y los principios constitucionales de desarrollo sostenible y equilibrio ecológico, podría resolver la falta de financiamiento adecuado para la gestión de residuos y fomentar la participación ciudadana activa en la conservación ambiental, al tiempo que garantiza la coherencia con las normativas.

Es esencial asegurar el cumplimiento de las instituciones jurídicas respaldadas tanto a nivel nacional como internacional, ya que esto garantiza la protección de las garantías constitucionales en Guatemala, especialmente en lo que respecta a la gestión de residuos sólidos. La investigación se estructura en cuatro capítulos: el primero analiza el papel del Estado; el segundo detalla la trayectoria de la gestión de residuos en la municipalidad de Guatemala; el tercero aborda la normativa y la participación en la gestión de residuos en el país; y el cuarto capítulo se centra en la regulación para establecer un pago mínimo por la recolección de basura en Guatemala. Finalmente, se incluyen la conclusión discursiva y el contenido bibliográfico de este trabajo de investigación.



CAPÍTULO I

1. El papel del Estado

El Estado desempeña un papel central en la organización y funcionamiento de una sociedad, estableciendo el marco normativo y las instituciones necesarias para garantizar el orden, la justicia y el bienestar de sus ciudadanos. En este primer capítulo, se explorará el papel del Estado en diferentes aspectos, desde su definición hasta los principios que rigen su actuación, así como la naturaleza de la administración pública. Comprender estos elementos es esencial para analizar cómo el Estado ejerce su autoridad y cumple con sus responsabilidades en diversos ámbitos de la vida social y política.

1.1 El Estado

“Inicialmente, su alcance se limitaba a los confines de la ciudad; sin embargo, con el tiempo, este concepto trascendió esos límites y surgió un fenómeno político más amplio, conocido como “to-koinon”, palabra griega que denotaba comunidad. Posteriormente, en la Antigua Roma, heredera de la tradición política griega, emergió este fenómeno político con características similares a la polis, pero bajo el nombre de “civitas”.¹ En ese mismo orden de ideas, se destaca también el conjunto de ciudadanos comprometidos con la defensa de los intereses públicos del pueblo, conocido como *res publicae*. Esta entidad representaba una comunidad de intereses a la que aludían los

¹ Maquiavelo, Nicolás. *El príncipe*. Pág. 1



intelectuales romanos al hablar del conjunto de instituciones políticas de su ~~ciudad~~. Posteriormente, surge un nuevo fenómeno que trasciende los límites establecidos, denominado imperium, relacionado con un concepto renovado conocido como poder de dominación.

En la Edad Media, este concepto surgió en varios países, como Alemania con el término Reich, en España con reino, y en Inglaterra y Francia con empire. Sin embargo, no fue sino hasta el siglo XVI que el término se actualizó y se adoptó la palabra Estado para referirse a toda la comunidad política estatal.

En el adecuado empleo de la palabra Estado, se debe considerar una forma política específica en un contexto histórico determinado, en lugar de un concepto universal aplicable en cualquier tiempo y lugar. La noción de Estado se popularizó debido a la difusión y la influencia de "El Príncipe" de Maquiavelo. Como se conoce, la obra inicia con las palabras: "Todos los estados, todas las dominaciones que ejercieron y ejercen imperio sobre los hombres, fueron y son repúblicas o principados".²

En el uso apropiado del término Estado, se debe reconocer una forma política específica que está determinada históricamente y no un concepto universal válido para todas las épocas y lugares. La difusión y la prominencia de "El Príncipe" de Maquiavelo contribuyeron a la popularización de la noción de Estado. Sin embargo, es importante destacar que Maquiavelo no fue el introductor de la palabra en sí misma. Su obra comienza con la declaración: "todos los estados, todas las dominaciones que ejercieron

² *Ibíd.* Pág. 2



y ejercen imperio sobre los hombres, fueron y son repúblicas o principados”³, lo que sugiere una perspectiva más amplia sobre la diversidad de formas políticas que existen y han existido.

Los exhaustivos estudios sobre la evolución del término Estado indican que la transformación del significado original de la palabra “status”, que se refería a la situación, hacia el sentido moderno de Estado, ya había tenido lugar anteriormente al separarse el primer término en la expresión clásica “status reipublicae”.

Es evidente que Maquiavelo no podría haber utilizado la palabra “Estado” en la apertura de su obra si esta no hubiera sido ya ampliamente utilizada en su época. Es importante destacar que el término “status”, en la expresión “status reipublicae”, ya implicaba una noción de orden y organización política en la antigua Roma. Por lo tanto, el uso de la palabra “Estado” por parte de Maquiavelo en la apertura de su obra no solo refleja su entorno lingüístico inmediato, sino también su profundo entendimiento de la historia política y su reconocimiento de que la idea y concepto político tiene raíz remota.

1.2 Definición

La tarea de definir el Estado sigue siendo un desafío considerable que la humanidad ha enfrentado a lo largo de la historia. Cada intento de definición ha estado influenciado por el contexto histórico en el que vivía el individuo que lo intentaba, y hasta el día de hoy, esta empresa sigue sin concluirse.

³ Maquiavelo, *Ob. Cit.* Pág. 2



El Estado era un ente ideal, para Platón y Aristóteles lo tuvo como una sociedad perfecta. Los romanticistas (entre ellos Hegel y Savigny) señalándolo como un ser espiritual. Juan Jacobo Rousseau lo calificó como la sociedad política libremente fundada por los partícipes del contrato social. Para Emanuel Kant, “dijo que era una reunión de hombre que viven bajo leyes jurídicas”.⁴

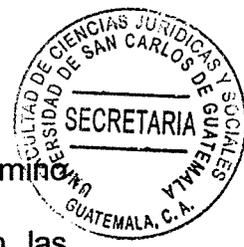
La diversidad de concepciones sobre el Estado a lo largo de la historia refleja la complejidad y la polisemia de este concepto fundamental en la teoría política. En su obra, Gerardo Prado destaca distintas interpretaciones de destacados filósofos respecto al Estado, ofreciendo una panorámica de las diversas perspectivas que han influido en el pensamiento político occidental.

Desde Platón, quien concebía al Estado como un ente ideal, hasta Aristóteles, que lo consideraba una sociedad perfecta, las visiones del Estado han variado ampliamente, reflejando tanto las utopías como las aspiraciones pragmáticas de cada filósofo y su contexto histórico.

“Ninguna definición del Estado es inocente, porque, cada intento de definir un fenómeno complejo debe ser selectivo”⁵. Sobre los intentos de definir el estado, comenta. Si aceptamos que el concepto de Estado es fundacional y constitutivo del discurso científico político, no debería sorprendernos que no pueda ser sometido fácilmente a las prácticas de definición, acordando acerca de su significado y su referencia dentro de un

⁴ Prado, Gerardo. **Teoría del Estado**. Pág. 22

⁵ Bartelson, J. **A Critique of the State**. Pág. 6



contexto determinado de empleo y de acuerdo a criterios dados, ya que el término estado en sí mismo se presenta como un concepto positivo y elemental en las definiciones de otros conceptos igualmente centrales. Esto es lo que hace que su aclaración resulte tan urgente y a la vez tan difícil de lograr.

Por lo tanto, y como consecuencia de su centralidad, el concepto de Estado no puede ser completamente determinado por el carácter de sus componentes semánticos o por sus conexiones inferenciales con otros conceptos. Es el concepto de Estado el que reúne estos compone en una unidad, y otorga significancia teórica a otros conceptos sobre la base de sus conexiones inferenciales y metafóricas con el primero, y no a la inversa.

Los problemas de la centralidad y la ambigüedad tal como han sido mencionados, de la naturaleza fundacional del Estado para el discurso político, y de la naturaleza constitutiva de las definiciones de Estado para los imaginarios y las prácticas políticas, plantean verdaderas dificultades para el análisis riguroso. En efecto, "los diferentes intentos de resolverlos o disolverlos podrían ser empleados para la organización de un examen crítico sobre la formación del Estado, sobre la semántica histórica del Estado, y sobre las prácticas políticas relacionadas con el Estado"⁶.

Serías interrogantes se plantean también para aquellos historiadores, geógrafos políticos y científicos sociales preocupados por la formación y la transformación del estado, y por las prácticas políticas vinculadas al Estado, tanto en Europa donde el

⁶ Brunner, O; Conze, W & Koselleck, R. Cfr. **Sobre la semántica histórica**. Pág.1



Estado moderno surgió por primera vez como en otros contextos histórico-geográficos. Los mismos problemas aludidos se presentan en formas más prosaicas en los discursos cotidianos, en la política común y en las prácticas rutinarias del Estado.

El lenguaje cotidiano a veces representa al Estado como un sujeto el Estado hace, o debe hacer, esto o aquello. A veces se refiere al Estado como una cosa esta clase económica, estrato social, partido político, o casta oficial, usa al Estado para perseguir sus proyectos o intereses. Pero el Estado no es un sujeto ni una cosa. Por lo tanto, ¿cómo podría actuar un Estado como si fuera un sujeto unificado y qué podría constituir su unidad como una “cosa”? Luego, ¿cómo llegan los actores sociales a actuar como si el Estado fuese un sujeto real o un simple instrumento? Aquí es difícil encontrar respuestas coherentes porque los referentes del Estado varían significativamente.

El Estado cambia de forma y de apariencia en función de las actividades que desarrolla, de las escalas en las cuales opera, de las fuerzas políticas que actúan hacia él, de las circunstancias en las cuales aquellos y este último actúa. Una respuesta común y apresurada consiste en hacer una lista de las instituciones que conforman el Estado.

Por lo general se trata de un conjunto básico de instituciones con fronteras exteriores cada vez más vagas. Tal lista incluye a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, al ejército, la policía y la administración pública, así como en un registro más extendido- a la educación, los sindicatos, los medios masivos de comunicación, la religión, e incluso a la familia. Dicha lista habitualmente falla al no especificar qué es lo que le otorga a estas instituciones su condición estatal.



Al encontrar tal esencia resulta dificultoso dado que, como Max Weber observó, no hay actividad que los estados siempre realicen y ninguna que nunca hayan realizado. ¿Una teoría del Estado requiere una teoría del fracaso del Estado? ¿Quiénes son los directores y quiénes los agentes en las actividades que realizan los estados? ¿Los directores se restringen a los “gestores estatales” o incluyen a los principales asesores y a otras fuentes directas de insumos de las políticas públicas? Del mismo modo, ¿dónde reside el límite entre a) los gestores estatales como directores y b) los empleados estatales como agentes o ejecutantes rutinarios de las políticas y de los programas estatales? Junto a ello, ¿los agentes incluyen, por ejemplo, a los líderes sindicales involucrados en la vigilancia de las políticas de ingresos, o a los propietarios y empleados de los medios de comunicación que hacen circular la propaganda en nombre del estado?

En conjunto, estas diferentes concepciones ofrecen una rica variedad de enfoques para comprender el Estado, resaltando su complejidad y su importancia como institución fundamental en la vida política y social de las comunidades humanas. La diversidad de perspectivas nos invita a reflexionar sobre los múltiples aspectos y dimensiones que conforman esta entidad política, así como sobre los retos y las aspiraciones que enfrenta en la actualidad.

1.3 Elementos del Estado

El estudio de los elementos que conforman el Estado moderno es fundamental para comprender su naturaleza jurídica y su funcionamiento. Entre estos elementos



esenciales se encuentran la población, el territorio y el gobierno, que colaboran de manera conjunta para dar forma a esta institución política. Por lo tanto, exploraremos cada uno de estos elementos y su importancia en la configuración del Estado, compuesto por los elementos fundamentales como: la población, el territorio y el gobierno.

a) La población: En el contexto relevante para nosotros, la población se refiere al conjunto de personas que constituyen un Estado y que están unidas por vínculos de origen étnico, historia, idioma y conciencia compartida. El Estado, al igual que cualquier otra forma de sociedad, requiere una cantidad suficientemente considerable de individuos para posibilitar una organización completa y una vida autónoma, independiente de influencias externas. Esto se debe a que el Estado posee inherentemente un carácter autárquico, es decir, tiene la capacidad de satisfacer sus propias necesidades y funcionar de manera independiente.

Un grupo limitado de personas puede conformar una familia, pero el Estado implica una diferenciación mayor, con una distribución orgánica de funciones que garantiza de manera estable y definida su autonomía. Aunque la cantidad de individuos que integran un Estado puede cambiar, su identidad no se ve afectada: el Estado permanece a pesar de los cambios y sucesiones generacionales.

Es común que se confundan los términos “pueblo” y “población”, pero para evitar malentendidos, es importante aclarar que “población” se refiere a un conjunto humano más amplio. Por otro lado, “pueblo” tiene un alcance más limitado, siendo menos inclusivo, ya que abarca a los ciudadanos que no solo poseen derechos y



obligaciones civiles, sino también políticos. En este sentido, “pueblo” es solo una parte de la población y se refiere al grupo de individuos que tienen un determinado estatus jurídico.

- b) El territorio: Otro componente esencial del Estado consiste físicamente en el territorio terrestre delimitado por límites y fronteras, incluyendo las aguas (ríos, lagos, mares territoriales) dentro de dichos confines estatales, así como el espacio aéreo que lo cubre y el subsuelo que se extiende desde la superficie hasta el centro de la tierra. Además de lo situado dentro de sus fronteras, se deben considerar aquellos elementos que, por ficción jurídica, forman parte de este territorio, como las embajadas en el extranjero, los buques mercantes y de guerra mientras se encuentran en alta mar, y las aeronaves, de acuerdo con los tratados y convenios internacionales que regulan esta materia.
- c) Gobierno: “es el conjunto de individuos, o más exactamente el conjunto de instituciones, o de los órganos que rigen el Estado”⁷. Del conjunto de instituciones u órganos que gobiernan el Estado, surge una estructura que define su funcionamiento y su capacidad de influencia en la sociedad. Esta perspectiva destaca la importancia de las instituciones estatales en la configuración y dirección de las políticas públicas, así como en la protección y garantía de los derechos y deberes de los ciudadanos. Además, resalta la idea de que el Estado no solo está compuesto por la población y el territorio, sino también por las instituciones que ejercen autoridad y toman decisiones en nombre de la comunidad política.

⁷ Bisca. Retti Di Ruffia, Paolo. **Derecho Constitucional**. Pág. 15



Desde esta perspectiva, el término “Gobierno” se utiliza para designar el conjunto de los poderes públicos, de los órganos a quien se atribuye el ejercicio supremo de la soberanía”.⁸ Esto implica que el Gobierno no solo se limita al poder ejecutivo, sino que también incluye al legislativo y al judicial, así como a otras instituciones estatales que participan en la toma de decisiones y en la administración de los asuntos públicos. En esta concepción, el Gobierno es visto como la entidad encargada de dirigir y gestionar los asuntos del Estado en beneficio de la sociedad.

El análisis de los elementos del Estado proporciona una comprensión integral de su naturaleza y funcionamiento. La población, el territorio y el gobierno son componentes fundamentales que interactúan para dar forma a la identidad y la estructura del Estado. La población representa la base social y cultural sobre la cual se construye el Estado, ya que está formada por individuos que comparten vínculos históricos, lingüísticos y de conciencia colectiva. Esta diversidad de identidades contribuye a la riqueza y la complejidad de la sociedad estatal.

El territorio, por otro lado, constituye el espacio físico sobre el cual el Estado ejerce su autoridad y establece su soberanía. Comprende no solo la tierra firme del país, sino también las aguas territoriales, el espacio aéreo y el subsuelo, delimitados por fronteras internacionales. Finalmente, el gobierno representa el poder político y administrativo del Estado, encargado de tomar decisiones, establecer políticas públicas y garantizar el cumplimiento de las leyes. Este conjunto de instituciones y órganos gubernamentales

⁸ Porrúa Pérez, Francisco. **Teoría del Estado**. Pág. 35



desempeña un papel crucial en la gestión de los asuntos estatales y en la protección de los derechos y deberes de los ciudadanos.

En conjunto, estos elementos del Estado ilustran la compleja interacción entre sociedad, territorio y gobierno, resaltando la importancia de un enfoque holístico para comprender la naturaleza y la función de las instituciones políticas en la sociedad moderna. La interrelación entre estos componentes refleja la dinámica de poder, responsabilidad y autoridad que caracteriza a las estructuras gubernamentales y su relación con la ciudadanía. Además, la comprensión de estos aspectos es esencial para abordar los desafíos contemporáneos, como la globalización, la diversidad cultural, los conflictos socioeconómicos y los retos medioambientales.

1.4 Principios

La preocupación por el medio ambiente y la necesidad de protegerlo se han vuelto temas cada vez más relevantes en la sociedad contemporánea. El reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano y equilibrado refleja la creciente conciencia sobre la importancia de preservar los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

El comportamiento de las personas hacia el medio ambiente ha resultado en formas de aprovechamiento, intercambio y destino de los recursos naturales que, lamentablemente, han ocasionado un deterioro irreversible de la naturaleza. El derecho a un medio ambiente sano y equilibrado representa la capacidad de todas las personas



para exigir cambios en las prácticas de tenencia, propiedad, aprovechamiento, producción y desperdicio de los recursos naturales. Este derecho es una potestad que refleja la necesidad de valorar y preservar el entorno natural para las actuales y futuras generaciones.

En ese escenario, dado que este derecho ha sido reconocido en múltiples tratados y convenios internacionales, así como en algunas constituciones, es crucial que los gobiernos lo reconozcan. Sin embargo, aún más relevante es que los individuos asuman su responsabilidad, llevando a cabo acciones y manifestaciones que evidencien su respeto hacia la naturaleza, de la cual depende en gran medida el entorno en el que habitan, y su compromiso por convivir de manera armoniosa con ella.

El papel destacado en la elaboración y negociación de la mayoría de los tratados ambientales internacionales, la función de varios de ellos y la responsabilidad en la provisión de información ambiental a nivel global, le confieren a las Naciones Unidas un papel crucial en lo que se ha denominado como la conciencia ambiental del sistema de las Naciones Unidas, promulga los principios siguientes:

- a) Principio de igualdad: Reconoce que, en el ámbito del Derecho Ambiental, todos los Estados tienen los mismos deberes y derechos. Este principio aborda tanto la igualdad entre los seres humanos como la igualdad entre los Estados, condenando expresamente prácticas como el apartheid, la segregación racial y cualquier forma de discriminación.



- b) Principio del derecho al desarrollo sostenible: Estipula que existe una estrecha relación entre el desarrollo económico, social y ambiental, destacando la importancia de garantizar un equilibrio entre estos aspectos.

- c) Principio de soberanía estatal sobre los recursos naturales propios: Establece que los Estados tienen el derecho de explotar sus propios recursos naturales de manera libre, con la condición de hacer un uso racional de los mismos.

- d) Principio de no interferencia: Implica que los Estados tienen la obligación de abstenerse de realizar actividades que perjudiquen el medio ambiente de otros Estados.

- e) Principio de responsabilidades compartidas: Obliga a los Estados a asumir su responsabilidad internacional cuando sus acciones afecten la integridad del medio ambiente de otro Estado.

- f) Principio de cooperación internacional: "Este principio orienta a los Estados en todas las actividades relacionadas con el medio ambiente, promoviendo la consideración de los intereses mutuos de los demás Estados".⁹ Estos principios establecidos por las Naciones Unidas son pilares fundamentales en la construcción de un sistema ambiental global justo y sostenible. Su aplicación y respeto son esenciales para abordar los desafíos ambientales actuales.

⁹ Aguilar Rojas, Gretel & Alejandro Iza. **Derecho Ambiental en Centroamérica**. Pág. 34



1.5 Administración pública

El cuerpo Ejecutivo está compuesto por la administración centralizada. Es crucial resaltar el concepto de administración pública, dado que el cuerpo Ejecutivo es responsable de esta función.

Se puede entender, “la administración pública como el conjunto de entidades administrativas que realizan actividades orientadas hacia el logro de un objetivo, que es el bienestar general, mediante la prestación de servicios públicos. Estas entidades están reguladas en su estructura y funcionamiento por el derecho administrativo”.¹⁰ A partir de esta definición, podemos inferir los componentes que conforman la administración pública, los cuales son:

a) El órgano administrativo que es el sujeto de la administración pública. La administración pública está constituida por un conjunto armonizado de órganos, unidos por relaciones de jerarquía y competencia. Cabe mencionar que el espíritu subjetivo de los órganos administrativos radica en que son estos el medio o el conducto por el cual se manifiesta la personalidad del Estado. Esta calidad deriva directamente de la Constitución, ya que esta establece que la persona jurídica estatal no necesita un acto validativo de determinación, siendo el conglomerado de órganos administrativos los que forman la estructura de la persona; ya que nacen de ella y derivan de ella, y muchas veces nacen con ella.

Los órganos administrativos en conjunto son entonces la administración misma, desde el punto de vista subjetivo. Las unidades entre las que se divide la competencia que le corresponde en materia administrativa, su estudio se relaciona

¹⁰ Calderón Morales, Hugo Haroldo. **Derecho Administrativo I**. Pág. 10



íntimamente con la naturaleza jurídica de la competencia y con el de la naturaleza de ésta.

- b) La actividad de la administración pública. Desde el punto de vista material, podemos decir que es la actividad que desarrolla la administración pública para lograr causa final, la finalidad para la cual fue concebida, el bien común, a través de los servicios públicos.
- c) El servicio público hay que entenderlo entonces como el medio de que dispone la administración para lograr su finalidad.
- d) La finalidad de la administración pública. Podemos definirla como el elemento teleológico, es decir la causa final de la administración, que está regulado en el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala. “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.¹¹

En ese contexto, el tema de la necesidad de regular una norma que permita el pago mínimo de recolección de basura como tasa municipal en la ciudad de Guatemala, se vincula estrechamente con el ámbito de la administración pública, especialmente en el contexto de la gestión de servicios públicos y la regulación de actividades municipales. En primer lugar, la administración pública se encarga de la prestación de servicios públicos, como es el caso de la recolección de basura, que es una función esencial

¹¹ Fraga, Gabino. **Derecho administrativo**. Pág. 123



para garantizar el bienestar general de la comunidad. La recolección de residuos sólidos es una responsabilidad fundamental de las autoridades municipales, ya que contribuye directamente a mantener la salubridad pública y a preservar el medio ambiente en las áreas urbanas.

En este sentido, la regulación de una norma que establezca el pago mínimo de recolección de basura como tasa municipal implica una acción administrativa dirigida a organizar y gestionar eficientemente este servicio público. La administración pública, a través de sus órganos competentes, debe establecer los mecanismos necesarios para garantizar la cobertura y la calidad del servicio de recolección de basura, así como para asegurar la sostenibilidad financiera de su prestación.



CAPÍTULO II

2. Trayectoria de la gestión de residuos en la municipalidad de Guatemala

El adecuado manejo de los residuos sólidos es un aspecto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de una ciudad y proteger el medio ambiente. En este segundo capítulo, se explorará la trayectoria de la gestión de residuos en la municipalidad de Guatemala, abordando desde sus antecedentes hasta la evolución de las políticas relacionadas con este tema.

Por otra parte, se examinarán los esfuerzos realizados por la municipalidad para enfrentar los desafíos asociados con la generación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como las definiciones pertinentes y el contexto en el que se desarrolla esta gestión. Comprender la historia y el estado actual de la gestión de residuos en la municipalidad de Guatemala es crucial para identificar áreas de mejora y diseñar estrategias efectivas para promover un manejo más sostenible y eficiente de los residuos en la ciudad.

2.1 Antecedentes

El área metropolitana de Guatemala abarca aproximadamente 232 km² y alberga a cerca de dos millones de habitantes. Dentro de sus límites, se llevan a cabo diversas actividades industriales y artesanales que generan desechos sólidos.



Cada día, la ciudad produce alrededor de 2,000 toneladas métricas de basura. mayor parte de estos desechos, casi el 90%, se manejan a través del Relleno Sanitario. A pesar de que las autoridades municipales tienen la responsabilidad de gestionar los residuos, no pueden hacerlo de manera efectiva. La principal justificación para esto es la falta de fondos.

Tradicionalmente, la Municipalidad nunca ha aplicado tarifas a los transportistas por el manejo de los desechos en el Relleno Sanitario. Esto ha permitido que el servicio se ofrezca a un costo relativamente bajo. “En promedio, una familia produce alrededor de 10 libras de basura al día y paga alrededor de 30 quetzales al mes por la recolección de estos desechos. Los camiones recolectores, que son operados por empresas privadas, son reconocidos por su alta eficiencia. A lo largo de la historia de la ciudad, no se ha registrado ni un solo caso de suspensión del servicio”.¹²

Los residuos sólidos generados en la ciudad de Guatemala y en municipios cercanos son llevados al lugar designado mediante camiones propiedad de 390 microempresarios autorizados por la municipalidad de Guatemala. Se estima que alrededor de 509 camiones, con un promedio de 2.5 viajes cada uno, se encargan de este traslado.

Se calcula que aproximadamente el 70% de los desechos sólidos generados en el municipio de Guatemala, que se estima en unas 1442 toneladas por día, son

¹² Municipalidad de Guatemala. **Datos sobre el depósito de residuos sólidos municipales situado en el área 3 de la Ciudad de Guatemala.** Pág. 1



transportados al vertedero, lo que equivale a unas 900 toneladas diarias. A esto suman unas 600 toneladas adicionales procedentes de los municipios cercanos, dando un total de 1500 toneladas diarias. Si calculamos este tonelaje en términos de volumen suelto de desechos, representa alrededor de 6000 m³ diarios.

La composición de los desechos que arriban al vertedero se distribuye de la siguiente manera:

Materia orgánica: 64.62%

Papel y Cartón: 10.68%

Plástico: 5.92%

Vidrio: 4.16%

Tierra: 14.62%

El total suma un 100%.

Además, "se ha determinado que el valor calorífico es de 1200 kcal/kg, mientras que el contenido de humedad es del 46%".¹³

La gestión de la disposición final de los desechos es llevada a cabo directamente por la municipalidad, la cual cuenta con un Jefe de Proyecto y una plantilla de 27 empleados para este fin. Además, la municipalidad permite que alrededor de 1700 separadores de basura (conocidos como Guajeros) trabajen en la recuperación de material reciclable, aunque no son empleados municipales. El manejo del vertedero representa un gasto aproximado de Q20, 000,000 al año para la municipalidad de Guatemala. Estos fondos se destinan al pago de alquiler de maquinaria, compra de combustible, adquisición de

¹³ *Ibíd.* Pág. 5



material selecto y salarios de operadores y trabajadores. A pesar de estos gastos, la municipalidad no recibe ningún tipo de pago por parte de la ciudadanía.

La disposición final de los desechos sólidos de la Ciudad de Guatemala comenzó hace aproximadamente 60 años en las cercanías del área conocida como Trébol, utilizando una zona llamada “Río La Barranca”, y ha evolucionado hasta alcanzar su ubicación actual en las inmediaciones del Cementerio General de la Ciudad.

El lugar donde actualmente se depositan los desechos sólidos de la Ciudad y de municipios cercanos es parcialmente propiedad de la familia Mini. Ellos firmaron un contrato de usufructo no oneroso con la Municipalidad de Guatemala para utilizar una porción de 228,565 m². Otra parte del terreno, de aproximadamente 50,000 m², está siendo arrendada a la familia Hoegg para los mismos propósitos. En conjunto, esto totaliza 278,565 m². El sitio actual se encuentra dentro de áreas urbanas, lo que lo hace inapropiado para la salud de los ciudadanos. Además, históricamente ha sido un vertedero de desechos a cielo abierto sin ningún tratamiento para lixiviados o gases.

2.2 Definición

Hay dos puntos de vista divergentes sobre la definición de residuo. Se sostiene que solo se considera residuo aquello que el poseedor descarta con la intención de abandonarlo completamente, es decir, sin prever su reutilización futura. Por otro lado, “la otra postura considera como residuo también a los objetos o sustancias de los cuales el poseedor se deshace, incluso si anticipa un aprovechamiento económico



posterior. Resolver esta discrepancia de criterios es de suma importancia tanto desde un punto de vista conceptual como económico”.¹⁴

La cuestión de si el concepto es objetivo o subjetivo, aunque no se expresa explícitamente, parece referirse a esos elementos. Sin embargo, la conceptualización legal de los residuos sólidos tiene consecuencias específicas, tanto desde una perspectiva económica como legal. Esto se debe a que, en función de esa definición, es factible determinar el marco jurídico aplicable y establecer las obligaciones y responsabilidades correspondientes en relación con su manejo.

En este contexto, “argumenta que no es trivial plantear la importancia de lograr una claridad sobre lo que debe entenderse como residuo, ya que cualquier incertidumbre al respecto podría generar inseguridad en el ejercicio de las competencias administrativas y poner en riesgo la aplicación e incluso eximir de un estricto marco legal a ciertas personas involucradas en su producción y manejo. Por la misma razón, este concepto “permite, como puede inferirse, identificar actividades específicas y justificar adecuadamente aquellas que abarca la gestión de los residuos”.¹⁵

Como un enfoque adicional al argumento anterior, lo que parece ser realmente crucial en la definición del concepto de residuo sólido es la actitud de la persona que busca deshacerse del objeto, lo que se refiere al “concepto subjetivo de residuo”. Por otra parte, “este enfoque subjetivo considera la “intención” de deshacerse del objeto, una

¹⁴ Avanzini de Rojas, Juan Manuel. **Los residuos urbanos y asimilables**. Pág. 30

¹⁵ Ortega Bernardo, Julia. **Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales ante la gestión de los residuos urbanos**. Pág. 86

perspectiva legal de los residuos sólidos que es coherente con la normativa europea.¹⁶ Esta normativa se centra en la posibilidad de incluir nuevos residuos en los listados indicativos o anexos de las directivas europeas previamente adoptadas”.¹⁶

No obstante, y en oposición al enfoque subjetivo del residuo, en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, el concepto de residuo es objetivo. “Esto se debe a que la definición de residuo en el derecho comunitario no está condicionada por la intención del poseedor, ya que los bienes jurídicos protegidos son la salud humana y el medio ambiente, los cuales son independientes de la percepción del poseedor”.¹⁷ Por otro lado, el concepto de residuo se aborda desde tanto una perspectiva objetiva como subjetiva; en este sentido, respecto al aspecto objetivo, el autor argumenta que, considerando el interés público relacionado con la protección del medio ambiente y los riesgos para la salud asociados con los residuos.

Por lo tanto, es factible imponer la obligación de desechar ciertos subproductos, los cuales, por esta determinación legal, adquieren la condición de residuo, y añade que en este caso. La voluntad o intención del poseedor carece de relevancia alguna; “es decir, aunque el poseedor o productor del subproducto no lo considere como residuo, debe adherirse al régimen establecido para los residuos”.¹⁸ En lo que respecta al aspecto subjetivo del concepto de residuo, la voluntad del poseedor o productor de desechar los residuos debe ser clara, y los términos desechar o desprenderse, según lo establecido

¹⁶ Santamaría Arinas, René Javier. **Administración pública y prevención ambiental: el régimen jurídico de la producción de los residuos peligrosos**. Pág. 178

¹⁷ Villar Ezcurra, Marta. **La fiscalidad al servicio de la eliminación de los residuos urbanos**. Pág. 105

¹⁸ Alenza García, José Francisco. **El sistema de la gestión de residuos sólidos urbanos en el derecho español**. Pág. 143



en las normativas, se interpretan como liberarse o descargarse de un subproducto. embargo, esto no implica necesariamente su abandono.

De acuerdo con el análisis de la ley de residuos española de 1975 realizado, se concluye que los únicos dos factores que determinan la condición de residuos son la voluntad del poseedor o productor y la ley, la cual, por razones de interés general, requiere desechar ciertos productos.

2.3 Municipalidad de Guatemala

La Municipalidad de Guatemala, “como parte de sus labores cotidianas, lleva a cabo tareas de limpieza, transporte, gestión y disposición definitiva de los desechos recogidos en los espacios públicos municipales, con el objetivo de embellecer el entorno”.¹⁹

Ante el incremento poblacional de la Ciudad de Guatemala y la disposición de desechos de municipios aledaños en el vertedero municipal de la zona 3, se estimó indispensable establecer una dirección encargada de gestionar integralmente los Residuos y Desechos Sólidos. Es crucial para salvaguardar la salud pública. La acumulación de desechos puede desencadenar problemas sanitarios, incluyendo la propagación de enfermedades transmitidas por vectores. Además, esta medida es esencial para proteger el medio ambiente. Una gestión inadecuada de los residuos sólidos puede

¹⁹ <https://www.muniguate.com/direccion-de-gestion-y-manejo-de-residuos-y-desechos-solidos/>
(Consultado el 8/11/2023)



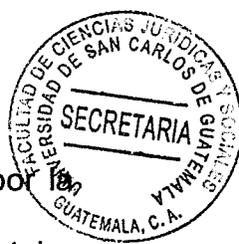
tener serias consecuencias ambientales, como la contaminación del suelo, degradación de los ecosistemas naturales y la amenaza a la biodiversidad.

Asimismo, la gestión integral de los residuos sólidos contribuye al aspecto visual y estético de los entornos urbanos y rurales. La acumulación de desechos puede afectar negativamente la estética y el atractivo de los espacios públicos, lo que a su vez puede influir en el turismo, la economía local y la calidad de vida de los residentes.

Por último, la promoción de una adecuada gestión de los residuos sólidos es crucial para fomentar la sostenibilidad a largo plazo. Esto implica utilizar los recursos naturales de manera responsable, minimizar la generación de residuos y adoptar prácticas de reciclaje y reutilización que contribuyan a la conservación del medio ambiente y al bienestar de las comunidades.

2.4 Gestión de los residuos sólidos

Los desechos, en su conjunto, abarcan una amplia gama de materiales generados como resultado de las actividades humanas y que se destinan a ser eliminados. Es importante destacar que los desechos sólidos representan una categoría específica dentro de este espectro, caracterizados por ser aquellos residuos que no son transportados por el agua y que han sido descartados debido a que no se les dará ningún uso posterior. Esta clasificación abarca una diversidad de materiales, tanto combustibles como no combustibles, que incluyen desde plásticos, papeles y textiles hasta madera, metal, vidrio y otros materiales diversos.



Los desechos sólidos, al ser una parte significativa de los residuos generados por la actividad humana, plantean desafíos importantes en términos de gestión ambiental y salud pública. La gestión adecuada de estos residuos es crucial para prevenir la contaminación ambiental, proteger la salud de la población y preservar los recursos naturales. De ahí la relevancia de establecer políticas y normativas que regulen su manejo y disposición, como es el caso de la necesidad de una norma que permita el pago mínimo de recolección de basura como tasa municipal en la ciudad de Guatemala.

En este sentido, la regulación de una tasa municipal para la recolección de desechos sólidos se convierte en una medida fundamental para garantizar la sostenibilidad de los servicios de gestión de residuos. Esta tasa no solo proporciona los recursos financieros necesarios para financiar la operación y mantenimiento de los sistemas de recolección y disposición de basura, sino que también promueve la responsabilidad individual y colectiva en la generación y gestión adecuada de residuos. Además, la implementación de una normativa que establezca el pago mínimo por la recolección de basura como tasa municipal puede contribuir a fomentar prácticas de reducción, reutilización y reciclaje de residuos entre la población.

Lo que viene siendo, un valor económico al servicio de recolección de basura, se incentiva a los ciudadanos a ser más conscientes de la cantidad y la naturaleza de los residuos que generan, lo que puede llevar a una reducción en la cantidad de desechos enviados a los vertederos y una mayor adopción de prácticas sostenibles de manejo de residuos llamados:



a) Desechos sólidos urbanos o municipales: Se definen como los que se generan por cualquier actividad en los núcleos urbanos, incluyendo los de carácter doméstico, y los provenientes de cualquier actividad en el ámbito urbano; “son aquellos que provienen de la eliminación de los materiales que se utilizan en casa y cualquier otra actividad, que se desarrolla en establecimientos o calles”²⁰.

- Tipos de desechos sólidos urbanos
- Clasificación de los desechos sólidos.
- Gestión de los desechos sólidos:
- Fuentes de generación
- Recolección
- Reciclaje de desechos sólidos urbanos
- Disposición final. Son generados en domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, no tienen la clasificación de peligrosos identificado en convenios o tratados internacionales y que por su naturaleza o composición pueden reciclarse o reutilizarse.

b) Desechos industriales: Son los residuos que genera una industria, según su proceso productivo, propiedades físicas y químicas empleadas.

c) Residuos mineros: Son residuos de materiales removidos provenientes del proceso minero.

²⁰ [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis:manejo integral de desechos sólidos caso: barrio la democracia, ciudad de Jutiapa /02/02_4989.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis:manejo%20integral%20de%20desechos%20sólidos%20caso:%20barrio%20la%20democracia,%20ciudad%20de%20Jutiapa%20/02/02_4989.pdf) (Consultado el 8/11/2023).



- d) Residuos hospitalarios: La composición de los residuos varía según su composición de tipo residencial, comercial. Son peligrosos por su manejo y/o disposición pueden causar muerte o enfermedades para la salud o el medio ambiente.

En el Vertedero Municipal de la zona 3, donde se lleva a cabo la disposición final de los desechos, la Municipalidad de Guatemala, como administradora del lugar, no tiene un procedimiento establecido para almacenar materiales reutilizables o reciclables. Estos materiales son recogidos por individuos externos al personal de la institución, conocidos como "guajeros".²¹ Lo anterior, es debido a la limitación de espacio para las operaciones, es una práctica cotidiana exigir a los recolectores que saquen sus materiales y los trasladen a sus propios almacenes, enfatizando que solo tienen autorización para recolectar, pero no para almacenar.

Por consiguiente, se han categorizado en tres grupos principales:

- a) recolectores.
- b) compradores de materiales reciclables.
- c) transportistas.

Estos grupos deben cumplir con las regulaciones generales y el manual operativo actualizado para acceder al recinto, asumiendo la plena responsabilidad de sus acciones, dada la constante presencia de riesgos.

²¹ https://docs.muniguate.com/2021/memoria/arch/Director_de_Gesti%C3%B3n_y_Manejo_de_Residuo_y_Desechos_S%C3%B3lidos. (Consultado el 8/11/2023).



Recolección y transporte: La gestión de la recogida de residuos es un sistema que implica tanto al sector privado como al municipal. El 71% de la recogida de residuos domésticos, comerciales e industriales se lleva a cabo por parte del sector privado, mientras que alrededor del 14% es realizado directamente por el municipio o a través de contratos de servicios. El 15% restante de los residuos se elimina de forma irregular, ya sea mediante la quema en propiedades privadas o, en los casos más graves, termina en vertederos ilegales o en las alcantarillas.

Según lo establecido en el Reglamento de Manejo de Desechos Sólidos para el Municipio de Guatemala, los camiones recolectores privados, identificados por su color amarillo, deben realizar un registro en la Municipalidad de Guatemala para obtener la autorización necesaria para llevar a cabo la recolección.

En la actualidad, se encuentran registrados un total de 515 camiones, con capacidades que van desde las 8 hasta las 20 toneladas. Disposición final: En la ciudad capital de Guatemala, solo hay un lugar oficialmente designado para la disposición final de los desechos sólidos, del Sitio de Disposición Final, Vertedero Municipal de la zona 3.

Este sitio, administrado por la Municipalidad de Guatemala y ubicado en la 30 calle 10-96 zona 3, recibe aproximadamente dos mil toneladas de residuos y desechos sólidos cada día. La concentración de la disposición final de desechos sólidos en un único sitio en la ciudad capital de Guatemala plantea desafíos logísticos y ambientales. La cantidad de camiones registrados parece adecuada, pero se requiere una evaluación de su distribución para asegurar una cobertura equitativa.



2.5 Evolución de las políticas

La gestión adecuada de residuos sólidos es vital para la sostenibilidad urbana. Aquí se presenta la evolución de las políticas municipales en Guatemala para abordar este desafío será con base a lo siguiente:

- a) “Se propone una modificación al Reglamento de Desechos Sólidos para el Municipio de Guatemala, que pasaría a llamarse Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos y Desechos Sólidos. Esta propuesta está actualmente pendiente de aprobación por el Concejo Municipal.

- b) Se plantea una ampliación al Acuerdo COM-015-2017, mediante el cual se estableció la creación de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos y Desechos Sólidos. Esta ampliación también está en espera de aprobación por parte del Concejo Municipal.

- c) Se está llevando a cabo una gestión ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para obtener la autorización de trasladar un área adicional a la Municipalidad de Guatemala. Este espacio se destinaría a la expansión del Sitio de Disposición Final, Vertedero de la Zona 3.

- d) Se ha obtenido una Resolución Favorable del Diagnóstico Ambiental, titulado “Plan técnico de operación y remediación del vertedero municipal, zona 3”, por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).



e) También se ha logrado obtener la Licencia Ambiental para el “Plan técnico de operación y remediación del vertedero municipal, zona 3”.²²

La gestión de residuos sólidos es crucial para la sostenibilidad urbana. Este aporte académico examina la evolución de las políticas municipales en Guatemala para abordar este desafío, destacando propuestas de modificación reglamentaria, ampliaciones de acuerdos institucionales y gestiones para la expansión del vertedero municipal. Además, se resalta la obtención de resoluciones favorables y licencias ambientales como parte de los esfuerzos para mejorar la gestión de residuos en la zona.

El análisis de la trayectoria de la gestión de residuos en la municipalidad de Guatemala revela una serie de desafíos y oportunidades en la gestión eficiente y sostenible de los desechos sólidos en la ciudad. Desde sus antecedentes hasta la situación actual, se evidencia la necesidad de políticas y acciones concretas para abordar los problemas asociados con la generación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos. Una de las principales dificultades identificadas es la falta de fondos para la gestión efectiva de los residuos.

A pesar de la responsabilidad de las autoridades municipales en la gestión de los desechos, la falta de recursos financieros ha limitado su capacidad para ofrecer servicios adecuados de recolección y disposición. Esto se refleja en la ausencia de tarifas aplicadas a los transportistas por el manejo de los desechos en el vertedero

²² *Ibíd.* Pág. 15



sanitario, lo que ha permitido que el servicio se ofrezca a un costo relativamente bajo para los ciudadanos.

La disposición final de los desechos sólidos en el vertedero municipal también presenta desafíos significativos. A pesar de los esfuerzos de la municipalidad para gestionar el sitio, se evidencia una falta de procedimientos establecidos para el almacenamiento de materiales reutilizables o reciclables. La dependencia de recolectores externos para la recuperación de materiales reciclables refleja una necesidad de fortalecer la infraestructura y las capacidades de gestión de residuos en la ciudad.

Por otro lado, la existencia de diferentes puntos de vista sobre la definición de residuos sólidos destaca la importancia de establecer claridad y coherencia en la regulación y gestión de los desechos. La divergencia entre el enfoque objetivo y subjetivo en la definición de residuos plantea desafíos conceptuales y legales en la aplicación de políticas y normativas relacionadas con la gestión de residuos. En este contexto, se resalta la necesidad de una acción coordinada y colaborativa entre el sector público y privado para mejorar la gestión de residuos en la municipalidad de Guatemala.





CAPÍTULO III

3. Normativa y participación en gestión de residuos en Guatemala

El tercer capítulo de este estudio se centra en la normativa y la participación en la gestión de residuos en Guatemala. La gestión adecuada de los residuos sólidos es esencial para proteger el medio ambiente y la salud pública, y su regulación juega un papel crucial en este proceso.

En este capítulo, exploraremos el marco legal que rige la gestión de residuos en Guatemala, así como las obligaciones y derechos de los usuarios en relación con este tema. Además, analizaremos la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones y el desarrollo de políticas relacionadas con la gestión de residuos. Finalmente, se presentará una síntesis de los aspectos más relevantes abordados en este capítulo, destacando las principales conclusiones y consideraciones para futuras investigaciones.

3.1 Marco legal

Las Naciones Unidas han establecido directrices importantes sobre el progreso social y el desarrollo, reflejadas en el Artículo 25 a) y b) de su Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, así como en la Declaración de Río de Janeiro sobre Ambiente y Desarrollo. En el marco de la legislación guatemalteca, desde su normativa



fundamental, se reconoce el derecho humano a disfrutar de un medio ambiente sano y adecuado.

Por consiguiente, la participación del público son aspectos fundamentales en la gestión de temas relacionados con el cambio climático y la mitigación de sus efectos. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) establece disposiciones específicas para “promover y facilitar el acceso del público a la información sobre el cambio climático y sus efectos, así como para fomentar la participación ciudadana en la elaboración de respuestas adecuadas”.²³

En el contexto de la municipalidad de Guatemala y su gestión de residuos, estas disposiciones adquieren una relevancia particular. El acceso a la información sobre la generación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos es esencial para que la ciudadanía pueda comprender la magnitud del problema y participar de manera informada en la búsqueda de soluciones. Además, el intercambio de información entre las autoridades municipales, la sociedad civil y otros actores relevantes puede contribuir a mejorar la eficacia de las medidas implementadas y a promover la transparencia en la gestión de residuos.

La Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Acuerdo Gubernativo 281-2015 tiene como propósito fundamental establecer a través de programas y líneas de política, acciones para minimizar de la manera más eficiente,

²³ <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratado/convencion-marco-naciones-unidas-cambio-climatico> (Consultado el 8/11/2023).



los riesgos a los seres humanos y al ambiente, en especial la reducción de la cantidad y peligrosidad de los desechos sólidos que llegan a los sitios de disposición final a través de una gestión integral que contribuya al bienestar del ambiente y la salud. La presente política se enfoca a toda clase de residuo y desecho sólido en general, es una Política Marco que orienta y plantea la necesidad de fortalecer el marco jurídico y normativo en la materia considerando las características en base al origen, composición o peligrosidad de los residuos y desechos sólidos.

Además, el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes, Acuerdo Gubernativo 164-2021 “tiene por objeto establecer las normas sanitarias y ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente”²⁴. El cual será aplicable a los entes sujetos al Reglamento. Para el cumplimiento del Reglamento compete, de manera conjunta y en coordinación con las municipalidades del país, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, dentro del ámbito de sus competencias.

Aprobado mediante el Acuerdo Ministerial 499-2022 la Guía Práctica para la Formulación de Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos busca promover la creación y aplicación de planes municipales o mancomunados para la gestión integral de residuos y desechos sólidos. El Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 164-2021 que promulga el Reglamento para Gestión Integral

²⁴ *Ibíd.* Pág. 10



de Residuos y Desechos Sólidos Comunes, establece que el MARN elaborará las guías que sean necesarias y pertinentes para el desarrollo de los planes municipales, promovido su uso y aplicación.

La guía brinda las etapas para la elaboración y aplicación de un Plan que permite con base en el principio de las 3 Rs (Reducir, reutilizar y reciclar) la identificación y ejecución de acciones que brinden soluciones viables y sostenibles con la participación de los diferentes actores y sectores, en especial con el involucramiento de la sociedad, para mejorar y fortalecer la gestión.

Aprobado mediante el Acuerdo Ministerial 297-2023, la Guía de Tipificación Iconográfica de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes el objetivo de la guía es establecer la tipificación iconográfica para facilitar y estandarizar la clasificación, separación y almacenamiento de los residuos y desechos sólidos comunes para la República de Guatemala, en atención al Acuerdo Gubernativo 164-2021 Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes y su Reforma. Destaca en el contenido de la guía la identificación gráfica de los residuos y desechos sólidos comunes de la clasificación primaria, secundaria y opcional, ejemplos de aplicación consejos prácticos, entre otros.

Mediante el Acuerdo Ministerial 500-2022, la Guía para elaborar Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Comunes define los criterios en la realización de estudios de caracterización de residuos sólidos comunes para establecer la generación per cápita y la composición de la generación en los municipios que permitan ser



fundamento en la toma de decisiones para la mejora de la gestión integral de residuos y desechos sólidos.

En cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos, Acuerdo Gubernativo No. 281-2015, con base en el Programa de Fortalecimiento Institucional, y lo establecido en Reglamento para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos Comunes Acuerdo Gubernativo 164-2021 en los Artículos 3 y 4 se presenta la guía como una solución en apoyo de las municipalidades y mancomunidades.

El Acuerdo Ministerial 500-2022, la Guía para elaborar Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Comunes define los criterios en la realización de estudios de caracterización de residuos sólidos comunes para establecer la generación per cápita y la composición de la generación en los municipios que permitan ser fundamento en la toma de decisiones para la mejora de la gestión integral de residuos y desechos sólidos.

En el marco de las competencias del departamento está realizar acciones enfocadas a la modernización de la gestión de los residuos y desechos sólidos, en ese sentido se inició proceso para elaborar Términos de Referencia específicos, estos son producto del trabajo de un equipo multidisciplinario que recopiló y organizó información relativa a los aspectos técnicos necesarios en la preparación de este tipo de información que se requiere en los instrumentos ambientales. Como resultado a través de la Resolución Administrativa 017-2019 se presentan y organizan acorde a los distintos procesos que



se dan en la gestión integral de residuos y desechos, cada una de ellos responde y facilita requerimientos específicos, siendo estos:

- a) DIGARN-DEMARDS 00 TDR del Sector 11. Saneamiento; Subsector A: Gestión Integral de Residuos Sólidos Comunes.
- b) DIGARN-DEMARDS 01 Proyectos Gestión integral de residuos y desechos sólidos comprende todas las etapas.
- c) DIGARN-DEMARDS 02 Actividades de limpieza de áreas públicas.
- d) DIGARN-DEMARDS 03 Recolección y transporte de residuos y desechos no peligrosos.
- e) DIGARN-DEMARDS 04 Centro de transferencia.
- f) DIGARN-DEMARDS 05 Planta de selección y clasificación y/o centro de acopio temporal de residuos y desechos no peligrosos.
- g) DIGARN-DEMARDS 06 Compostaje de residuos orgánicos sin fines energéticos.
- h) DIGARN-DEMARDS 07 Reciclaje de residuos inorgánicos no peligrosos.
- i) DIGARN-DEMARDS 08 Planta de tratamiento de desechos no peligrosos.



- j) DIGARN-DEMARDS 09 Sitios de disposición final de desechos no peligrosos relleno sanitario.
- k) DIGARN-DEMARDS 10 Cierre técnico definitivo de sitios de disposición final relleno sanitario.
- l) DIGARN-DEMARDS 11 Eliminación de vertedero a cielo abierto y remediación del área.
- m) DIGARN-DEMARDS 12 Cierre técnico definitivo de vertedero a cielo abierto sin uso posterior al cierre.
- n) DIGARN-DEMARDS 13 Rehabilitación de vertedero a cielo abierto para su conversión a relleno sanitario.

En ese contexto, la Guía de Compostaje Municipal tiene como objeto motivar y facilitar a los municipios de Guatemala la implementación de iniciativas de compostaje en sus comunidades y está dirigida, en particular, al personal municipal responsable de la gestión de los residuos y desechos sólidos. La guía se divide en tres grandes apartados. El primer apartado aborda la gestión integral de los residuos y desechos sólidos, su importancia y el marco legal aplicable. El segundo apartado expone los cuatro pasos a seguir para implementar iniciativas de compostaje municipal. Finalmente, el tercer apartado expone la experiencia de la Municipalidad de Guatemala en la implementación de un proyecto de compostaje.



Guatemala se suma a los esfuerzos conjuntos emprendidos internacionalmente en materia de desechos marinos, con la finalidad de concretar acciones puntuales traducidas en la implementación del Plan de Acción Nacional sobre Desechos Marinos en Guatemala, liderado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. El Plan es producto del trabajo coordinado con distintos actores mediante la realización de una serie de talleres y consultas, la labor investigativa y de campo de un grupo técnico de profesionales expertos y la participación de representantes de los sectores con presencia nacional, regional y local, interesados en la temática y en buscar soluciones a la problemática de los desechos marinos en la zona marino costera del país.

Con esta participación, se valida la necesidad de disponer de un instrumento estratégico de planificación que permita coordinar las acciones de aquí a diez años, de manera interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores, con la finalidad de salvaguardar nuestros mares y océanos, recuperar este patrimonio natural y mejorar la calidad de vida de la población.

Por tanto, las políticas y programas relacionados con la gestión de residuos deben diseñarse de manera participativa, teniendo en cuenta las necesidades y preocupaciones de la población afectada. Además, es importante estimular la participación de organizaciones no gubernamentales y otros grupos de la sociedad civil en la educación y sensibilización del público sobre la importancia de una gestión adecuada de los residuos y sus implicaciones para el cambio climático.



En este sentido, la promoción de programas de educación ambiental y sensibilización del público sobre el cambio climático y sus efectos puede contribuir a aumentar la conciencia sobre la importancia de reducir, reciclar y gestionar de manera sostenible los residuos sólidos. La formación de personal científico, técnico y directivo en este ámbito también es crucial para garantizar una gestión eficiente y responsable de los residuos y para promover la adopción de prácticas más sostenibles en el manejo de los recursos naturales.

El acceso a la información, la participación del público, la educación ambiental y la sensibilización son elementos clave en la gestión de residuos y en la lucha contra el cambio climático. La aplicación de las disposiciones establecidas en la CMNUCC puede contribuir a fortalecer la capacidad de la municipalidad de Guatemala para abordar estos desafíos de manera efectiva y para promover un desarrollo más sostenible y resiliente en la región.

En este contexto, es evidente que este reconocimiento implica también el derecho a estar protegido contra cualquier forma de contaminación, incluidos los efectos derivados de la explotación irracional de los recursos naturales, entre otros factores. Sin estos elementos, no se puede garantizar un medio ambiente saludable, por lo que es crucial llevar a cabo acciones para su protección.

Es importante, hacer inferencia lo que señala la Corte de Constitucionalidad, en los casos acumulados 3173-2013 y 3389-2013, emitió una sentencia el 05/10/2015. En esta sentencia se resalta la importancia de proteger y mejorar el medio ambiente, así



como los recursos naturales y culturales, como elementos fundamentales para el desarrollo social y económico del país.

Se enfatiza en la necesidad de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las de las generaciones futuras. Por otra parte, se establece que la defensa legal del medio ambiente es un derecho legítimo, basado en la noción de que el ambiente es de interés común y que los derechos colectivos tienen legitimidad para exigir su conservación y reclamar compensaciones por los daños causados. Además, se destaca que el derecho ambiental se distingue por dos aspectos innovadores en el ámbito jurídico: el respaldo en evidencia científica y el enfoque multidisciplinario, en línea con lo establecido en la Declaración de Río de Janeiro sobre Ambiente y Desarrollo.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo enfatiza dos principios fundamentales. El primero es el principio precautorio, el cual establece que, frente a la existencia de un riesgo serio e irreversible para el medio ambiente, la falta de certeza científica total no debe ser motivo para posponer la implementación de medidas eficaces, independientemente de los costos, con el fin de evitar la degradación ambiental. En segundo lugar, se destaca el principio de “quien contamina paga”, según el cual las autoridades nacionales deben promover la internalización de los costos ambientales y el uso de herramientas económicas.

Este principio “reconoce que aquellos que contaminan deben asumir los costos de la contaminación, priorizando el interés público y evitando distorsiones en el comercio y



las inversiones internacionales”.²⁵ La Corte de Constitucionalidad, en el caso registrado como expediente 1397-2011 y resuelto el 16 de agosto de 2011, resalta la importancia crucial de proteger y mejorar el medio ambiente, así como los recursos naturales y culturales, como elementos fundamentales para el progreso social y económico del país. Este reconocimiento se basa en la premisa de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las de las generaciones futuras.

Además, se subraya que la defensa legal del medio ambiente es un derecho legítimo, fundamentado en la noción de que el ambiente es un bien de interés común y que los derechos colectivos poseen una amplia legitimidad para demandar su conservación y la reparación de los daños ocasionados. Además, se destaca que el derecho ambiental se caracteriza por dos aspectos innovadores en el ámbito jurídico: el uso de evidencia científica y un enfoque multidisciplinario.

Estos principios encuentran respaldo en los artículos constitucionales mencionados y en lo establecido en la Declaración de Río de Janeiro sobre Ambiente y Desarrollo. El Artículo 2 del reglamento establece que la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de dicho reglamento recae en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), en colaboración y coordinación con las municipalidades del país.

Esta disposición refuerza la importancia de la colaboración entre las entidades gubernamentales a nivel nacional y local para asegurar la efectiva aplicación de las

²⁵ <https://www.idpp.gob.gt/images/Bibliotecavirtual/LeyesdeGuatemala>. (Consultado el 8/11/2023).



normativas ambientales y de salud pública en todo el territorio. La colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y las municipalidades, en cumplimiento del reglamento, es esencial para asegurar una gestión integral y efectiva de las cuestiones ambientales y de salud pública.

3.2 Obligación de los usuarios

La Constitución Política de la República de Guatemala asegura el derecho esencial a la salud de todas las personas, estableciendo como responsabilidad de individuos e instituciones su protección y recuperación. Además, el Estado tiene la obligación de llevar a cabo diversas acciones, como la prevención, promoción, recuperación y coordinación, con el objetivo de garantizar el bienestar integral de todos los ciudadanos en términos físicos, mentales y sociales.

También establece que tanto el Estado, las municipalidades como los habitantes del país tienen el deber de promover el progreso social, económico y tecnológico de manera que se prevenga la contaminación ambiental y se preserve el equilibrio ecológico. Para ello, deben emitir todas las regulaciones necesarias para asegurar que la explotación y el uso de la fauna, flora, tierra y agua se realicen de manera sostenible, evitando su agotamiento indiscriminado.

El Artículo 50, del mismo cuerpo legal señala, que se debe de reportar a cualquier individuo que tenga información sobre cualquier evento, acción u omisión que viole las



normativas establecidas en este Reglamento, tiene la responsabilidad de informar a la autoridad competente para que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente. En el caso de los funcionarios y empleados públicos, que durante el ejercicio de sus funciones se percaten de dicho evento, acción u omisión, están obligados a informarlo a la autoridad competente.

3.3 Derechos de los Usuarios

El documento, “inicialmente propuesto por Costa Rica, Maldivas, Marruecos, Eslovenia y Suiza en el mes de junio pasado, y ahora respaldado por más de 100 naciones, indica que el derecho a un entorno saludable está vinculado con el derecho internacional vigente y subraya que su fomento demanda la completa implementación de los pactos medioambientales multilaterales”.²⁶

También, admite que los efectos del cambio climático, la explotación inapropiada y no sostenible de los recursos naturales, la contaminación del aire, la tierra y el agua, la gestión inadecuada de sustancias químicas y desechos, y la consiguiente reducción de la biodiversidad obstaculizan la realización de este derecho, y que los perjuicios ambientales tienen repercusiones adversas, tanto directas como indirectas, en el ejercicio pleno de todos los derechos humanos.

La resolución, basada en un texto similar adoptado el año pasado por el Consejo de Derechos Humanos, pide a los Estados, las organizaciones internacionales y las

²⁶ <https://news.un.org/es/story/Derechoshumanos/07/1512242> (Consultado el 23/11/2023).



empresas que intensifiquen sus esfuerzos para garantizar un medio ambiente sano para todos, por tanto; insta a Estados, organizaciones internacionales y empresas a redoblar esfuerzos por asegurar un entorno saludable para todos.

3.4 Participación ciudadana

En Guatemala, la participación ciudadana en asuntos relacionados con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible es fundamental para garantizar un futuro próspero y equitativo para las generaciones presentes y futuras. La rica biodiversidad y los recursos naturales del país son activos invaluableles que deben preservarse y utilizarse de manera sostenible para el beneficio de todos los guatemaltecos y para la salud del planeta en su conjunto.

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho humano fundamental a un medio ambiente sano y equilibrado. Este derecho no solo garantiza la calidad de vida de los ciudadanos, sino que también implica la obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto de proteger y conservar los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Además, la Constitución establece la obligación del Estado y las municipalidades de propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico de manera que prevenga la contaminación ambiental y mantenga el equilibrio ecológico. En este contexto, la participación ciudadana adquiere un papel crucial. Los ciudadanos tienen el derecho y la responsabilidad de denunciar cualquier actividad o situación que ponga en peligro el



medio ambiente o que viole las leyes y regulaciones destinadas a su protección. Esto incluye la denuncia de actividades industriales contaminantes, la tala ilegal de bosques, la contaminación de cuerpos de agua y cualquier otra acción que pueda tener un impacto negativo en el medio ambiente y la salud pública.

Además de denunciar las violaciones ambientales, los ciudadanos también pueden participar en procesos de toma de decisiones relacionados con la protección ambiental y el desarrollo sostenible. Esto puede incluir la participación en consultas públicas sobre proyectos de desarrollo, la elaboración de políticas ambientales y la implementación de programas de conservación. La participación ciudadana en estos procesos garantiza que las decisiones sean transparentes, inclusivas y representativas de los intereses de la sociedad en su conjunto.

Para facilitar la participación ciudadana en asuntos ambientales, el Estado guatemalteco debe garantizar el acceso a la información ambiental, la participación efectiva en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Esto puede incluir la creación de plataformas en línea donde los ciudadanos puedan acceder a información sobre proyectos ambientales, así como la capacitación y el apoyo técnico para aquellos que deseen participar en procesos de consulta pública o presentar denuncias ante las autoridades competentes.

La participación individual, las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante en la promoción de la protección ambiental y el desarrollo sostenible en Guatemala. Estas organizaciones pueden trabajar en colaboración con las



comunidades locales, las autoridades gubernamentales y otras partes interesadas para impulsar políticas y programas que promuevan la conservación de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático. En ese sentido, la participación ciudadana es esencial para promover la protección ambiental y el desarrollo sostenible en Guatemala.

En ese sentido, al ejercer su derecho a participar en la toma de decisiones y al denunciar las violaciones ambientales, los ciudadanos pueden desempeñar un papel activo en la construcción de un futuro más saludable y sostenible para todos. Las sociedades democráticas y participativas necesitan cada vez más personas que interactúen entre ellas, intervengan en la toma de decisiones públicas, generen diálogos constructivos, planificando el accionar público de manera transparente y colaborativa. “Estos esfuerzos pueden verse reflejados en el resultado de un arduo trabajo en negociaciones entre países de América Latina y el Caribe para firmar el Acuerdo de Escazú”²⁷, con el que se pretende garantizar la inclusión de la ciudadanía al acceso a la información ambiental y a la participación en las políticas públicas relacionadas al tema que aborda el acuerdo.

3.5 Síntesis

En Guatemala, la protección del medio ambiente y la participación ciudadana en asuntos vinculados al desarrollo sostenible son pilares fundamentales para garantizar

²⁷ <https://comunidades.cepal.org/participacion-ciudadana-analisis-de-casos-ambientales>. (Consultado el 24/11/2023).



un porvenir próspero y equitativo. La normativa guatemalteca, alineada con los preceptos de las Naciones Unidas y la Declaración de Río de Janeiro sobre Ambiente y Desarrollo, reconoce el derecho humano a un entorno saludable y equilibrado.

Esta afirmación implica tanto al Estado como a la sociedad en su conjunto la responsabilidad de preservar y gestionar de forma adecuada los recursos naturales, salvaguardando así el bienestar de las actuales y futuras generaciones y previniendo la degradación ambiental. La Corte de Constitucionalidad ha reiterado la importancia de salvaguardar y mejorar el medio ambiente y los recursos naturales como factores primordiales para el progreso social y económico del país. Se destaca la necesidad imperante de satisfacer las demandas actuales sin poner en riesgo las futuras, y se enfatiza el derecho legítimo a la protección del medio ambiente, sustentado en pruebas científicas y un enfoque interdisciplinario.

La participación activa de la ciudadanía adquiere un papel esencial en este escenario. Los ciudadanos poseen el derecho y el deber de denunciar cualquier actividad que amenace el medio ambiente y de participar en procesos de toma de decisiones relacionados con su protección y el desarrollo sostenible.

Por otra parte, las transgresiones ambientales, los ciudadanos pueden contribuir a la formulación de políticas ambientales y programas de conservación, asegurando que las decisiones sean inclusivas y representativas de los intereses colectivos. Para fomentar la participación ciudadana, el Estado debe garantizar el acceso a la información



ambiental, promover una participación efectiva en la toma de decisiones y asegurar el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un rol crucial en la promoción de la protección ambiental y el desarrollo sostenible, colaborando estrechamente con las comunidades locales y las autoridades gubernamentales. La protección del medio ambiente y la participación ciudadana en Guatemala son pilares esenciales para un futuro próspero y equitativo. La normativa local, alineada con estándares internacionales, reconoce el derecho humano a un entorno saludable. Tanto el Estado como la sociedad tienen la responsabilidad de preservar los recursos naturales, garantizando el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La Corte de Constitucionalidad ha subrayado la importancia de cuidar y mejorar el medio ambiente para el progreso económico y social del país. Es fundamental satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las futuras, reconociendo el derecho legítimo a la protección ambiental respaldado por evidencia científica y enfoques interdisciplinarios.

La participación activa de los ciudadanos es crucial. Tienen el derecho y la responsabilidad de denunciar actividades que amenacen el medio ambiente y participar en la toma de decisiones sobre su protección y desarrollo sostenible. Además de señalar transgresiones ambientales, pueden contribuir a la formulación de políticas y programas de conservación, asegurando decisiones inclusivas y representativas.



Para promover la participación ciudadana, el Estado debe garantizar el acceso a la información ambiental, fomentar una participación efectiva en la toma de decisiones y garantizar el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Las organizaciones de la sociedad civil también desempeñan un papel clave al trabajar estrechamente con comunidades locales y autoridades gubernamentales para promover la protección ambiental y el desarrollo sostenible.



CAPÍTULO IV

4. Regulación para pago mínimo de recolección de basura en Guatemala

El adecuado manejo de los residuos sólidos es un aspecto crucial para la salud pública y el medio ambiente en cualquier sociedad. En Guatemala, como en muchos otros países, la gestión de los residuos sólidos urbanos enfrenta diversos desafíos, entre ellos la necesidad de establecer regulaciones efectivas para el cobro mínimo por el servicio de recolección de basura.

Este capítulo examinará la normativa vigente y las limitaciones en las tasas municipales para residuos sólidos, así como la situación específica de la ciudad de Guatemala en cuanto a su normativa actual. También se revisarán los vacíos legales que impactan en la recaudación y prestación del servicio de recolección de basura, así como las posibles mejoras legales que podrían implementarse para una gestión más eficiente de los residuos municipales.

4.1 Normativa y limitaciones en tasas municipales para residuos sólidos

La gestión adecuada de los residuos sólidos es un pilar fundamental para la salud pública y la preservación del medio ambiente en cualquier sociedad. En el contexto guatemalteco, el establecimiento de tasas municipales para la recolección y disposición final de residuos sólidos representa un aspecto clave de la regulación en este ámbito.



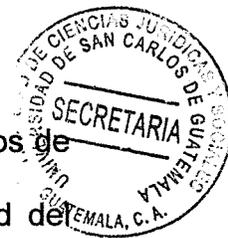
Sin embargo, la efectividad de estas normativas enfrenta diversas limitaciones que afectan su aplicación y cumplimiento.

La normativa relacionada con las tasas municipales para residuos sólidos en Guatemala está regulada por leyes y disposiciones específicas, tanto a nivel nacional como local. A nivel nacional, existen leyes y regulaciones que establecen los principios generales para la gestión de residuos sólidos, mientras que, a nivel local, cada municipio tiene la facultad de establecer sus propias tarifas y normativas en función de sus necesidades y capacidades.

Una de las principales limitaciones en la regulación de las tasas municipales para residuos sólidos en Guatemala es la falta de uniformidad y coherencia entre los diferentes municipios. La variabilidad en las tarifas y los criterios para su aplicación pueden generar inequidades y dificultades para la implementación efectiva de programas de gestión de residuos a nivel nacional.

La capacidad administrativa y financiera de muchos municipios para recaudar y gestionar adecuadamente las tasas municipales de residuos sólidos es limitada. Esto puede deberse a factores como la falta de recursos humanos capacitados, la escasez de infraestructura adecuada y la falta de sistemas de información y seguimiento eficientes.

Otra limitación importante es la falta de conciencia y participación ciudadana en relación con el pago de estas tasas municipales. La evasión y el incumplimiento en el pago de



las tarifas pueden socavar los esfuerzos para financiar adecuadamente los servicios de recolección y disposición de residuos sólidos, lo que a su vez afecta la calidad del servicio y contribuye a problemas ambientales como la acumulación de basura y la contaminación.

En síntesis, si bien existe normativa relacionada con las tasas municipales para residuos sólidos en Guatemala, su aplicación efectiva enfrenta diversas limitaciones que deben abordarse para mejorar la gestión de los residuos sólidos a nivel municipal. Esto requiere un enfoque integral que incluya la armonización de las regulaciones, el fortalecimiento de la capacidad institucional y la promoción de la participación ciudadana en la financiación y gestión de los servicios de manejo de residuos.

4.2 Normativa actual de tasas municipales en la ciudad de Guatemala

En la ciudad de Guatemala, la regulación de las tasas municipales para diversos servicios, incluida la gestión de residuos sólidos, está enmarcada dentro de un conjunto de normativas y disposiciones específicas establecidas por la municipalidad. Estas normativas definen los criterios para la determinación y aplicación de las tarifas correspondientes, así como los procedimientos para su recaudación y utilización.

La Municipalidad de Guatemala tiene la facultad de establecer y ajustar las tasas municipales mediante ordenanzas municipales, las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal. Estas ordenanzas pueden contemplar diferentes aspectos relacionados con las tarifas, como la periodicidad de pago, los criterios de clasificación



de los contribuyentes y los incentivos o penalizaciones por el cumplimiento o incumplimiento en el pago de las tasas.

En el caso específico de las tasas municipales para la gestión de residuos sólidos en la ciudad de Guatemala, estas son establecidas y reguladas por la Municipalidad de acuerdo con las necesidades y características locales. Las tarifas pueden variar en función de diferentes factores, como el tipo y volumen de residuos generados, el uso del servicio por parte de sectores comerciales o industriales, y la ubicación geográfica de las propiedades.

La normativa actual de tasas municipales en la ciudad de Guatemala también puede incluir disposiciones específicas para promover la eficiencia en la gestión de residuos sólidos, como incentivos para la separación y reciclaje de materiales, o medidas para desincentivar prácticas que generen un mayor impacto ambiental, como la disposición ilegal de basura.

Es importante destacar que la Municipalidad de Guatemala también puede establecer mecanismos de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las tasas municipales, así como para detectar y sancionar posibles casos de evasión o incumplimiento en el pago de las mismas.

Estos mecanismos pueden incluir la realización de inspecciones periódicas, la emisión de avisos de pago y la aplicación de sanciones administrativas en caso de infracción. La normativa actual de tasas municipales en la ciudad de Guatemala proporciona un



marco regulatorio para la determinación y aplicación de tarifas relacionadas con la gestión de residuos sólidos. Esta normativa busca garantizar la sostenibilidad financiera de los servicios municipales, promover prácticas ambientalmente responsables y asegurar el cumplimiento por parte de los contribuyentes mediante la implementación de mecanismos de control y seguimiento adecuados.

4.3 Revisión de normativas para cobro de recolección de basura

La gestión adecuada de los residuos sólidos es un aspecto fundamental para mantener la salud pública y preservar el medio ambiente. En este sentido, el cobro de la recolección de basura se convierte en un elemento clave para financiar los servicios municipales destinados a esta labor. En Guatemala, la revisión de las normativas para el cobro de este servicio es un proceso continuo que busca optimizar la eficiencia de la gestión de residuos y garantizar la sostenibilidad financiera de los programas municipales.

La revisión de las normativas para el cobro de recolección de basura involucra varios aspectos, entre los que se incluyen, tarifas y estructura de cobro. También, se analizan las tarifas vigentes y se evalúa su adecuación para cubrir los costos operativos asociados con la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

La estructura de cobro, incluyendo la periodicidad de pago y los métodos de facturación utilizados. Equidad y accesibilidad: Se evalúa la equidad del sistema de cobro para garantizar que todas las personas, independientemente de su situación



socioeconómica, tengan acceso al servicio de recolección de basura. Se pueden considerar mecanismos de subsidio o exención para grupos vulnerables, así como opciones de pago flexibles.

Incentivos para la reducción y reciclaje: Se estudian medidas para incentivar la reducción en la generación de residuos y la separación de materiales reciclables. Esto puede incluir la implementación de tarifas diferenciadas en función del volumen o tipo de residuos generados, así como programas de educación ambiental y campañas de sensibilización.

Fiscalización y control: Se revisan los mecanismos de fiscalización y control para prevenir la evasión fiscal y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago. Esto puede implicar la implementación de sistemas de monitoreo y seguimiento, así como la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

Transparencia y participación ciudadana: Se promueve la transparencia en el proceso de fijación de tarifas y se brinda información clara y accesible sobre los costos y beneficios del servicio de recolección de basura. Además, se fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de residuos, permitiendo que los ciudadanos expresen sus opiniones y preocupaciones.

La revisión de las normativas para el cobro de recolección de basura en Guatemala es un proceso integral que busca garantizar la eficiencia, equidad y sostenibilidad del servicio. Mediante la evaluación periódica de las tarifas y estructuras de cobro, la



implementación de incentivos para la reducción y reciclaje de residuos, fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y participación ciudadana, se pretende mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover el cuidado del medio ambiente.

4.4 Vacíos legales y su impacto en la recaudación y servicio de residuos

La eficaz gestión de residuos sólidos es vital para la preservación del medio ambiente y la salud pública. Sin embargo, la existencia de vacíos legales en la normativa relacionada con la recolección y disposición de basura puede tener un impacto significativo en la recaudación de fondos para financiar estos servicios y en la calidad del servicio ofrecido a la población. En Guatemala, la identificación y corrección de estos vacíos legales son esenciales para mejorar la gestión de residuos y garantizar la sostenibilidad de los programas municipales.

Los vacíos legales pueden manifestarse de diversas formas y tener diferentes repercusiones en la recaudación y servicio de residuos. Algunos de los vacíos legales más comunes incluyen:

- a) Falta de regulación sobre tarifas y estructuras de cobro: La ausencia de normativas claras y específicas sobre las tarifas y la estructura de cobro para la recolección de basura puede generar incertidumbre entre los usuarios y dificultar la planificación financiera de los municipios. Esto puede llevar a una recaudación insuficiente para cubrir los costos operativos del servicio o a la imposibilidad de implementar mejoras necesarias en la infraestructura y el equipamiento.



- b) Deficiencias en los mecanismos de fiscalización y control: La falta de regulaciones efectivas para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de pago y prevenir la evasión fiscal puede resultar en una disminución de los ingresos municipales por concepto de recolección de basura. Los vacíos legales en este sentido pueden facilitar prácticas de elusión o elusión fiscal, lo que reduce los recursos disponibles para mantener y mejorar el servicio de residuos.
- c) Inexistencia de incentivos para la reducción y reciclaje de residuos: La falta de incentivos legales para fomentar la reducción en la generación de residuos y la separación de materiales reciclables puede obstaculizar los esfuerzos para promover prácticas más sostenibles de gestión de residuos. Sin políticas claras que promuevan la reducción, reutilización y reciclaje, los municipios pueden enfrentarse a mayores costos asociados con la disposición final de los residuos y una menor eficiencia en la gestión de los mismos.
- d) Ausencia de regulaciones sobre la responsabilidad extendida del productor (REP). La falta de normativas que establezcan la responsabilidad de los fabricantes y productores por la gestión adecuada de los productos al final de su vida útil puede generar una carga adicional para los municipios en términos de recolección y disposición de residuos. Sin un marco legal que promueva la implementación de sistemas de responsabilidad extendida del productor, los municipios pueden enfrentarse a mayores costos y dificultades para gestionar los residuos generados por productos de consumo.



Por lo tanto, los vacíos legales en la normativa relacionada con la gestión de residuos sólidos pueden tener un impacto significativo en la recaudación de fondos y la calidad del servicio ofrecido por los municipios en Guatemala. Es fundamental identificar y corregir estos vacíos legales mediante la implementación de normativas claras y efectivas que promuevan prácticas más sostenibles de gestión de residuos y garanticen la sostenibilidad de los programas municipales en el largo plazo.

4.5 Mejoras legales en gestión de residuos municipales

La gestión efectiva de residuos sólidos es fundamental para garantizar la salud pública, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible en Guatemala. En este sentido, la implementación de mejoras legales en la gestión de residuos municipales es crucial para fortalecer los sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos, así como para fomentar prácticas más sostenibles de manejo de desechos. A continuación, se presentan algunas propuestas de mejoras legales que podrían contribuir a optimizar la gestión de residuos en el ámbito municipal:

Establecimiento de regulaciones claras y específicas: Es fundamental contar con normativas precisas que establezcan los requisitos y procedimientos para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Estas regulaciones deberían contemplar aspectos como las tarifas de recolección, los horarios y frecuencias de recolección, los estándares de calidad para la prestación del servicio y las sanciones por incumplimiento.



Promoción de la responsabilidad extendida del productor (REP): Se deben promover normativas que establezcan la responsabilidad de los fabricantes y productores por la gestión adecuada de los productos al final de su vida útil. Esto podría incluir la implementación de sistemas de recolección y reciclaje financiados por los productores, así como incentivos para el diseño de productos más sostenibles y fácilmente reciclables.

Incentivos para la reducción y reciclaje de residuos: Se deberían establecer incentivos legales para fomentar la reducción en la generación de residuos y la separación de materiales reciclables en origen. Esto podría incluir la implementación de programas de compostaje, la promoción del uso de materiales reutilizables y la creación de incentivos fiscales para empresas y hogares que adopten prácticas más sostenibles de gestión de residuos.

Fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y control: Se deben implementar medidas para fortalecer los mecanismos de fiscalización y control del cumplimiento de las regulaciones ambientales relacionadas con la gestión de residuos. Esto podría incluir la asignación de recursos adicionales para la vigilancia y monitoreo de los sitios de disposición final, así como la aplicación de sanciones más severas para aquellos que incumplan con las normativas establecidas.

Fomento de la participación ciudadana: Se deben promover iniciativas que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la gestión de residuos, como la creación de programas de educación ambiental, la implementación de sistemas de información y



consulta pública y la creación de espacios de diálogo y colaboración entre autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.

Procedimiento para la Administración de los Servicios Públicos Municipales

Para administrar los servicios públicos municipales, incluyendo la gestión de residuos sólidos, existen fundamentos legales específicos que respaldan esta función. En primer lugar, la Constitución Política de la República establece en su Artículo 253 la autonomía municipal y la responsabilidad de los municipios en la atención de los servicios públicos locales.

Por otro lado, el Código de Salud regula aspectos relevantes para la gestión de residuos sólidos en los Artículos 87, 89, 90 y 91, abordando el abastecimiento domiciliario de agua potable, el alcantarillado y los servicios de saneamiento. Además, los Artículos 102 al 108 del mismo código refuerzan la responsabilidad municipal al formular y coordinar políticas para la recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.

En cuanto al marco normativo municipal, el Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus reformas establece en su Artículo 3 la autonomía de los municipios, mientras que los Artículos 53 y 72 definen las atribuciones y obligaciones del estado municipal, incluyendo la regulación de los servicios públicos, como la gestión de residuos sólidos. Además, el Artículo 103 prohíbe la exención de arbitrios o tasas municipales, lo que respalda el cobro de tarifas por la prestación de servicios.



- a) Para iniciar el proceso de cobro de tarifas de desechos sólidos, líquidos o agua potable, se debe seguir un esquema que comprende diferentes etapas.
- b) Reglamentación: Incluye la elaboración o actualización del reglamento que establece las tarifas y procedimientos para la prestación de servicios, así como su socialización, validación y publicación oficial.
- c) Recaudación: Implica el cobro de las tarifas mediante documentos administrativos y la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento, de acuerdo con el régimen sancionatorio establecido.
- d) Control: Comprende la actualización de censos y catastros de servicios, así como el mantenimiento actualizado de la base de usuarios.
- e) Monitoreo y Evaluación: Consiste en la evaluación constante de la calidad y eficiencia de los servicios, así como el mejoramiento continuo de los mismos y la actualización de tarifas según sea necesario.
- f) Finanzas: Implica el registro detallado de ingresos, egresos y situación financiera de los servicios municipales.

El contenido mínimo de un reglamento debe abordar diversos aspectos, incluyendo considerandos, disposiciones generales, órgano responsable del servicio,



procedimientos de aprobación, requisitos de cumplimiento, sistema de recolección, tarifas, obligaciones y derechos, infracciones y sanciones, entre otros.

La gestión eficaz de los servicios públicos municipales, incluida la administración de residuos sólidos, es de vital importancia para el bienestar de la sociedad y la preservación del medio ambiente en Guatemala. Esta importancia radica en varios aspectos fundamentales que impactan directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en el desarrollo sostenible del país.

La gestión adecuada de los residuos sólidos es crucial para garantizar la salud pública. La acumulación y disposición inadecuada de desechos pueden provocar la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores, la contaminación del aire y del agua, así como la degradación del entorno natural. Por lo tanto, una recolección, tratamiento y disposición final adecuados de los residuos son fundamentales para prevenir riesgos para la salud de la población.

La disposición incontrolada de desechos puede causar contaminación del suelo y de los recursos hídricos, afectando la biodiversidad y los ecosistemas locales. Por lo tanto, implementar políticas y prácticas de gestión de residuos que promuevan el reciclaje, la reutilización y la reducción en la fuente es esencial para minimizar el impacto ambiental y conservar los recursos naturales para las generaciones futuras.

La inversión en infraestructuras y servicios de gestión de residuos crea empleo, fomenta la innovación tecnológica y promueve el desarrollo de la industria del reciclaje y



la economía circular. Asimismo, la reducción en los costos asociados con la limpieza y recuperación de áreas afectadas por la acumulación de desechos contribuye a la eficiencia en el uso de recursos y al ahorro de fondos públicos.

Otro aspecto relevante es la importancia de la gestión de residuos en la mitigación del cambio climático. La incineración y descomposición de desechos orgánicos generan emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo al calentamiento global y al cambio climático. Por lo tanto, la implementación de prácticas de gestión de residuos que promuevan la reducción de emisiones y la captura de biogás puede contribuir significativamente a los esfuerzos de mitigación climática a nivel local y global.

En virtud de lo anterior, la gestión adecuada de los residuos sólidos es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de Guatemala. No solo garantiza la salud pública y protege el medio ambiente, sino que también impulsa el crecimiento económico y contribuye a la mitigación del cambio climático. Por lo tanto, es imperativo que las autoridades municipales y la sociedad en su conjunto trabajen en conjunto para promover políticas y prácticas de gestión de residuos efectivas y sostenibles.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En conclusión, este estudio resalta la necesidad de establecer una normativa que regule un pago mínimo por la recolección de basura como tasa municipal en la Ciudad de Guatemala. Para ello, se han abordado diversos aspectos relacionados con la gestión de residuos sólidos en el contexto guatemalteco.

Se reconoce el papel fundamental del Estado en la protección del medio ambiente y la salud pública, así como en la promoción del desarrollo sostenible a través de marcos normativos eficaces. La evolución histórica y los desafíos enfrentados en la gestión de residuos en la municipalidad de Guatemala han sido examinados, resaltando la importancia de adaptarse a los cambios sociales, económicos y ambientales.

Se recomienda la regulación de un pago mínimo por la recolección de basura como una medida necesaria para mejorar la gestión de residuos en Guatemala. Sin embargo, para lograr este objetivo, se requiere una voluntad política firme por parte de las autoridades municipales y del Estado en su conjunto, junto con una participación ciudadana activa.





BIBLIOGRAFÍA

- ALENZA GARCÍA, JOSÉ FRANCISCO. **El sistema de la gestión de residuos sólidos urbanos en el derecho español**. Madrid, Boletín Oficial del Estado (BOE), 1997.
- AGUILAR ROJAS, Gretel y Alejandro Iza. **Derecho Ambiental en Centroamérica**. Tomo I. Grand, Suiza. Unidad Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales. 2009.
- AVANZINI DE ROJAS, JUAN MANUEL et al. **Los residuos urbanos y asimilables**. s.e. España. 2003.
- BARTELSON, J. **A Critique of the State**. Cambridge. Cambridge University Press. 2001.
- BISCA RETTI, DI RUFFIA, Paolo. **Derecho Constitucional**. Ed. Tecnos, S.A. Madrid, España. 1973.
- BRUNNER, O; CONZE, W & KOSELLECK. **Sobre la semántica histórica "Staat und Souveränität"**, in: 1990.
- CALDERÓN MORALES, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo parte especial**. t. 1; 5ª ed., Guatemala, Guatemala: Ed. Orión, 2005.
- FRAGA, Gabino. **Derecho administrativo**. 21ª ed., México D.f, México: Ed. Porrúa, 1981.
- http://livainv.aytorota.es/doc/medio_ambiente/presentacion_mpío/4_20Entorno%20Urbana.pdf
- JULIA ORTEGA BERNARDO. **Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales ante la gestión de los residuos urbanos**. Madrid, Marcial Pons. 2003.
- MAQUIAVELO, Nicolás. **El príncipe**. 12ª. ed.; México: Ed. Mexicanos Unidos. 2000.
- Municipalidad de Guatemala. **Datos sobre el depósito de residuos sólidos municipales situado en el área 3 de la Ciudad de Guatemala**. Guatemala. Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala, 2012.
- PORRÚA PÉREZ, Fráncisco. **Teoría del Estado**. Sexta Edición, Ed. Porrúa S.A. México 1971.
- PRADO, Gerardo. **Teoría del Estado**. Editor Eddie Morales del Cid. Guatemala. 2000.



SANTAMARÍA ARINAS, René Javier. **Administración pública y prevención ambiental: el régimen jurídico de la producción de los residuos peligrosos**. Bilbao, Ed. Ivap, 1996.

SORIA TONDA, Jorge M. **Consejería de Medio Ambiente**. Junta de Andalucía, España. 2003.

VILLAR EZCURRA, MARTA. **La fiscalidad al servicio de la eliminación de los residuos urbanos**. Revista Noticias de la Unión Europea, n. ° 193, febrero de 2001.

Legislación nacional

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

El Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 68-86. **Ley de Protección y Mejoramiento**.

Código Municipal. Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

El Presidente de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo número 164-2021. **Reglamento para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes**.

El Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 111-2005. **Política Nacional para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos**.

Reglamento de Manejo de Desechos Sólidos para el Municipio de Guatemala. Acuerdo número COM 028-2002. El Consejo Municipal de la Ciudad de Guatemala.